

portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero tres dos uno cuatro siete cinco dos, de estado civil soltero; ⁵Alvarado Salvatierra Edulfo Aquilino, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero dos siete siete tres cinco seis siete de estado civil casado; ⁶Arias Montoya Humberto Gabriel, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero tres nueve tres seis dos nueve siete, de estado civil soltero; ⁷Armijos Solórzano Luis Manuel, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno uno tres dos nueve ocho, de estado civil soltero; ⁸Arriaga Acosta Leonso Cipriano, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno seis seis uno seis ocho uno, de estado civil divorciado; ⁹Avilés Segura Ruth del Rocío, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis nueve cuatro ocho tres ocho cinco, de estado civil soltera; ¹⁰Baque Sánchez Miller Alexander, portador de la cédula de ciudadanía; cero nueve dos siete dos nueve dos tres nueve uno, de estado civil soltero; ¹¹Bayas Guerrero Ismael Porfirio, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero uno seis tres cuatro dos seis cero, de estado civil soltero; ¹²Benguechea Valle Pablo Antonio, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero ocho ocho cero dos dos nueve uno, de estado civil soltero; ¹³Calderón Pillasagua Arnulfo Ciro, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero tres cinco siete uno siete cinco cuatro, de estado civil casado; ¹⁴Calderón Pillasagua Juan Epifanio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cero dos nueve cinco nueve uno cuatro, de estado civil casado; ¹⁵Calderón Plúas Alex

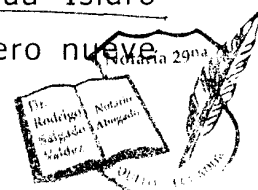
David, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno
nueve cuatro cero siete cero cero siete, de estado civil
soltero; ¹⁸ Calvopiña Tovar Agustín Euclides, portador de la
cédula de ciudadanía cero cinco cero uno dos cinco seis
cinco cuatro nueve, de estado civil casado; ¹⁶ Carvajal
Alvarado Wilmer Gilberto, portador de la cédula de
ciudadanía cero nueve uno siete dos dos uno cuatro cero
cero, de estado civil casado; ¹⁴ Cedeño Sánchez Raúl
Fernando del Carmen, portador de la cédula de ciudadanía
uno tres cero seis uno cero seis cuatro seis siete, de
estado civil casado; ¹³ Cedeño Villamar Esteban Ismael,
portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cinco
tres tres ocho dos cinco siete, de estado civil soltero;
¹⁹ Cevallos Castro Carlos Antonio, portador de la cédula de
ciudadanía cero nueve uno uno siete cuatro ocho cuatro
dos cuatro, de estado civil casado; ²⁰ Cevallos Yoza Verdi
Washington, portador de la cédula de ciudadanía uno tres
cero tres uno dos uno siete cinco ocho, de estado civil
casado; ²¹ Cholota Goya Wilmar Francisco, portador de la
cédula de ciudadanía uno dos cero dos cero uno seis ocho
siete siete, de estado civil soltero; ²² Chompol Ponce Eulogio
Anastacio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve
cero cinco nueve uno cero ocho siete tres, de estado civil
soltero; ²³ Chonillo Garaicoa Marcos Augusto, portador de la
cédula de ciudadanía cero nueve cero cero nueve cinco
ocho cuatro dos dos, de estado civil viudo; ²⁴ Clemente
Barzola Elio Santos, portador de la cédula de ciudadanía
cero nueve uno siete ocho cero tres cuatro uno tres,

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
Código Notarial
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

estado civil soltero; ²⁵ Criollo Moreira Yulee Tony, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero siete ocho cinco cero cinco ocho cero, de estado civil soltero; De la ²⁶ Torre Bravo Gonzalo Armando, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis uno ocho cinco uno siete ocho, de estado civil divorciado; ²⁷ Delgado Orellana Fernando Aníbal, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho cuatro cero seis nueve uno nueve, de estado civil soltero; ²⁸ Delgado Parra Mónica Concepción, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho tres cinco nueve ocho siete ocho, de estado civil soltera; ²⁹ Del Valle Pedro Pablo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero siete tres nueve cuatro cuatro cero siete, de estado civil soltero; ³⁰ Erazo Guerrero Héctor Leónidas, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero uno seis siete cuatro dos cero tres, de estado civil casado; ³¹ España Zamora Luciano, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis cero ocho siete tres uno siete, de estado civil soltero; ³² Espinoza Mateus Jacinto Germán, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ~~cero~~ cero tres cinco seis cinco cero, de estado civil soltero; ³³ Figuroa Pacheco Ezequiel Alejandro, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cero uno siete cero cinco cero cinco, de estado civil soltero; ³⁴ Flores Gualpa Héctor Jesús, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ~~siete~~ siete uno nueve dos ocho ocho, de estado civil casado; ³⁵ Flores Sánchez Nube Liliana, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos seis ocho

cuatro siete ocho ocho cero, de estado civil soltero; ³⁶ García Donca Jhonny Leonardo, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos uno uno nueve seis cero seis, de estado civil casado; ³⁷ García Piloza Pedro Jacinto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho cero ocho cuatro cero tres uno, de estado civil casado; ³⁸ Gavilanes Campoverde Arturo Leonardo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro seis cuatro seis dos siete ocho, de estado civil soltero; ³⁹ Gavilanes Palacios Eva Mariela, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve seis dos nueve uno tres nueve, de estado civil soltero; ⁴⁰ Gómez Centeno Olmedo Augusto, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero tres cinco tres ocho siete uno dos, de estado civil soltero; ⁴¹ Guerra Haro Robinson Ernesto, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero tres seis nueve cero dos cinco ocho, de estado civil soltero; ⁴² Guerra Merelo Fabián Javier, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho uno seis ocho dos dos dos, de estado civil soltero; ⁴³ Guerrero López Víctor, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero cuatro cinco ocho uno dos cero nueve, de estado civil soltero; ⁴⁴ Guillen Bonilla Alex Edwin, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cero tres tres cero uno ocho dos, de estado civil casado; ⁴⁵ Heredia Cornejo Vicente Washington, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cinco cinco nueve ocho cuatro cinco, de estado civil divorciado; ⁴⁶ Herrera Cagua Isidro Enrique, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve



uno ⁴⁷cinco dos nueve siete tres ocho seis, de estado civil soltero, Herrera Verdesoto Wenceslao Román, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero ⁴⁸cero tres seis uno seis siete uno, de estado civil soltero, Hidalgo Castañeda Jorge Santiago, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero ⁴⁹cero ocho ocho ocho seis seis cinco, de estado civil casado, Izquierdo León Ricardo Francisco, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero ⁵⁰cero ocho tres dos nueve dos nueve, de estado civil casado, Jaramillo Flor Mario Henri, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ⁵¹uno tres dos cuatro siete cero cinco, de estado civil casado, Jiménez Sunción Segundo Juan, portador de la cédula de ciudadanía uno uno cero uno ocho ⁵²nueve ocho uno siete siete, de estado civil divorciado, Lara Briones George Alberto, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero ⁵³tres dos tres tres ocho seis nueve, de estado civil soltero, Llivizaca Sinchi José Jacinto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro ⁵⁴cuatro cinco nueve cinco ocho uno, de estado civil casado, Loor Arana Vicente, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero siete ⁵⁵nueve cero cuatro nueve nueve nueve, de estado civil soltero, Loor Zambrano Pedro Amador, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno cero ⁵⁶uno ocho nueve uno nueve, de estado civil divorciado, López Piza César Calixto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve ⁵⁷dos seis siete siete nueve nueve, de estado civil soltero, Maridueña Viteri Mercedes Narcisa, portador de la cédula de ciudadanía uno

dos cero cero nueve cuatro ocho cero dos dos, de estado civil viudo; Medina Cango Luis Alberto, portador de la cédula de ciudadanía uno uno cero dos ocho seis tres uno cero cinco, de estado civil soltero; Méndez Vanegas Telmo Saturnino, portador de la cédula de ciudadanía cero tres cero cero ocho nueve cinco siete tres siete, de estado civil soltero; Mendoza Catagua José Humberto, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero cuatro uno ocho cuatro siete ocho nueve, de estado civil casado; Mero Salazar Francisco Manuel, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero siete tres cuatro dos ocho tres seis, de estado civil soltero; Minuche Meza Irvin Luisin, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos cuatro nueve ocho uno seis nueve nueve, de estado civil soltero; Miranda Montes Félix Amador, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro uno nueve dos tres dos tres, de estado civil soltero; Miranda Orellana Ángel Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cero cero cuatro cuatro cuatro cero tres, de estado civil divorciado; Monserrate Figueroa Freddy Demesio, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos dos dos cero seis cinco uno, de estado civil soltero; Montalvo Franco Karla Geomayra, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos dos ocho siete cinco nueve siete seis, de estado civil soltero; Mora Huanga Herminio Moisés, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve seis tres cero ocho dos dos, de estado civil soltero; Moran Macías Edulfo Nicolás, portador de la



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

cédula de ciudadanía uno dos cero uno cuatro uno dos siete uno tres, de estado civil casado; Nieto Calderón Norberto Nayn, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos dos cuatro dos cinco cinco nueve, de estado civil soltero; Oñate Guerrero Marcos Vicencio, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero uno cuatro cuatro ocho tres dos siete, de estado civil soltero; Padilla Lara Jorge Enrique, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero uno siete dos dos ocho uno dos, de estado civil casado; Palacios Hermida Jonathan Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos dos cinco seis dos cinco seis seis, de estado civil soltero; Paladines Herrera Silvio Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía uno uno cero uno cinco cero cuatro seis uno nueve; de estado civil soltero; Paladines Juan Andrés, portador de la cédula de ciudadanía cero siete cero cero nueve cero cinco cero cuatro cinco, de estado civil soltero; Paladines Lanchimba Patricio Gonzalo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis cinco siete uno cinco nueve nueve, de estado civil soltero; Paladines Penas Silvio Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho cuatro nueve cero cuatro cuatro dos, de estado civil soltero; Pallo Almache Milton Francisco, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno dos cero dos cinco cinco uno, de estado civil soltero; Párraga Pillasagua Segundo Fabián, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve nueve siete seis seis dos tres, de estado civil soltero; Párraga

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Zambrano Adán Abi, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero ocho ⁴⁰ cero ocho tres uno seis nueve, de estado civil casado; Peñarrieta Kleber Fernando, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos siete cuatro siete seis cuatro nueve, de estado civil casado; ⁴¹ Pérez Ríos Pedro Adolfo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve ocho cinco nueve seis siete cero, de estado civil soltero; ⁴² Perugachi Catagna Homero Rosendo, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero siete ⁴³ ocho cinco cero nueve siete ocho, de estado civil soltero; Pico Mora Carlos Milton, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero ⁴⁴ dos ocho dos seis tres siete cuatro, de estado civil casado; Piguave Gómez Absalón, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero cuatro ⁴⁵ dos cinco uno seis tres ocho, de estado civil divorciado; Pincay Piguave Aníbal Adolfo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ⁴⁶ nueve seis dos uno siete seis cinco, de estado civil soltero; Pincay Tumbaco Pedro Pablo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ⁴⁷ nueve seis tres tres dos seis tres, de estado civil soltero; Pineda Salazar Wilson Enrique, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve ⁴⁸ dos cero nueve dos uno cinco, de estado civil soltero; Pisco Pillasagua Jeremías Ubaldo, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero ocho tres cero nueve siete dos uno, de estado civil soltero; ⁴⁹ Plúa García Cipriano Nilo, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero tres tres tres seis nueve tres cinco, de estado civil soltero. Posalacin



Mejía Cristian Manuel, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis siete cero cinco ocho siete cuatro, de estado civil casado; ⁹¹Quiñonez Lamilla Wilmer Eddy, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno cero uno cero cinco ocho cuatro cero, de estado civil soltero; ⁹²Quituisaca Montano Manuel Eliodoro, portador de la cédula de ciudadanía cero uno cero ~~uno~~ uno dos seis cero seis ocho, de estado civil casado; ⁹³Ramos Andrade Guillermo Dionicio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis ~~cinco~~ dos seis cinco cuatro cuatro, de estado civil divorciado; ⁹⁴Remache Pinta Franklin Iván, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero cuatro ~~nueve~~ nueve tres nueve seis cuatro, de estado civil casado; ⁹⁵Resabala García Clímaco Eulogio, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero dos ~~ocho~~ cero nueve uno cinco cinco, de estado civil casado; ⁹⁶Ríos Quinancela Luis Eduardo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho siete cuatro ocho ocho cero nueve, de estado civil casado; ⁹⁷Rivas García Jhonny Lupercio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ~~ocho~~ tres uno nueve tres seis uno, de estado civil casado; ⁹⁸Rocafuerte Lara Washington Nolberto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos siete dos nueve dos dos cinco, de estado civil casado; ⁹⁹Rodríguez Vélez Yorgin Candelario, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero siete cuatro ~~ocho~~ cuatro nueve cuatro siete, de estado civil soltero; ¹⁰⁰Romero Junco Alejandro Celestino, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos siete nueve cero

tres tres cuatro, de estado civil casado; ¹⁰¹ Romero Looor Julio Alberto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cinco ¹⁰² uno nueve ocho cuatro cinco uno, de estado civil soltero; Romero Mantuano Ángel Kleber, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno ¹⁰³ seis cero tres siete cero nueve, de estado civil divorciado; Ronquillo Izurieta José Pedro, portador de la cédula de ciudadanía cero cinco cero ¹⁰⁴ uno uno tres nueve seis tres, de estado civil viudo; Rosso Caicedo Nixon Florentino, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve ocho siete nueve uno cero seis, de estado civil soltero; ¹⁰⁵ Salazar Correa Mario Gregorio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis ¹⁰⁶ cuatro cinco tres cero cero seis, de estado civil casado; Salazar Vinueza Piero Nukitad, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ¹⁰⁷ uno cinco uno siete siete ocho siete, de estado civil soltero; Saltos Moreno Miguel Enrique, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ¹⁰⁸ cuatro cinco seis seis cero seis dos, de estado civil soltero; ¹⁰⁹ Sánchez Gaibor Fanny Beatriz, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero ¹¹⁰ uno cuatro nueve seis tres siete uno, de estado civil casado; Sánchez Gómez Eduardo Leonardo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve ¹¹¹ dos cero ocho seis tres seis tres seis, de estado civil soltero; Sánchez Morán Luis Alberto, portador de la cedula de ciudadanía cero nueve uno ¹¹² nueve tres tres uno tres nueve siete, de estado civil soltero; Sánchez Jiménez Miguel Rubén, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno siete tres dos cero

uno ocho seis, de estado civil casado;¹¹² Sánchez Morán Kléber Carlos, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ~~ocho~~ tres seis tres uno ocho cinco, de estado civil casado;¹¹³ Sánchez Moran Tito Jesús, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno siete uno cero uno siete siete seis, de estado civil soltero;¹¹⁴ Soliz Romero Artemio Francisco, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero ~~cuatro~~ dos ocho dos tres uno uno, de estado civil casado;¹¹⁵ Solórzano Párraga Ángel Yancarlo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno nueve nueve cinco tres cero seis, de estado civil soltero;¹¹⁶ Solórzano Párraga Ramón Albino Aritarco, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis cero ocho seis uno siete ocho, de estado civil soltero;¹¹⁷ Soto Rueda Luis Antonio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis siete seis siete uno tres cero, de estado civil soltero;¹¹⁸ Suárez Litardo Ángel Eduardo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cuatro ~~ocho~~ tres ocho ocho siete siete, de estado civil casado;¹¹⁹ Suárez Litardo Julio Medardo, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos tres seis ~~nueve~~ siete nueve siete, de estado civil divorciado;¹²⁰ Tacuri Duchimaza Carlos Geovanny, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos ~~seis~~ tres tres nueve cuatro ocho, de estado civil casado;¹²¹ Terranova Zumba Hernán Aníbal, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve ~~cero~~ uno siete ocho seis tres, de estado civil soltero;¹²² Tóala Robles Eisonhower Dolores, portador de la cédula de ciudadanía

cero nueve cero siete ¹²³ ocho seis tres nueve cero seis de
estado civil soltero, Tómala Alvarado Urbano Policarpio,
cero nueve cero siete ¹²⁴ dos cinco cero ocho tres uno de
estado civil soltero, Ullón Rodríguez Roberto Medardo,
portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos seis
nueve nueve siete cuatro ocho, de estado civil soltero,
¹²⁵ Ullón Rodríguez Ubaldo Isidro, portador de la cédula de
ciudadanía uno dos cero uno ¹²⁶ nueve tres nueve cinco ocho
dos, de estado civil soltero; Valencia Romero Fernando
Wilson, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero
tres cuatro tres seis cero ocho dos, de estado civil soltero;
¹²⁷ Valencia Romero Santiago Amador; portador de la cédula
de ciudadanía uno dos cero uno ¹²⁸ ocho nueve dos seis tres
tres, de estado civil casado; Vela Sanabria Edinson
Manuel, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero
cinco ¹²⁹ cero cinco siete ocho siete ocho, de estado civil
soltero; Vélez Bajaña Carlos Luis, portador de la cédula de
ciudadanía cero nueve cero ¹³⁰ seis tres seis tres dos
cinco, de estado civil soltero; Vera Chere Víctor Hugo,
portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno
cinco seis cuatro nueve seis uno, de estado civil soltero;
¹³¹ Vela Sanabria Narcisa de Jesús, portador de la cédula de
ciudadanía cero nueve uno tres nueve ¹³² seis seis cinco
nueve cuatro, de estado civil soltera; Vera Vera Joffre
Stalin, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno
ocho ¹³³ tres cero siete cinco ocho ocho, de estado civil
soltero; Vicuña Orozco Bolívar Fernando, portador de la
cédula de ciudadanía cero nueve cero cinco dos ocho



nueve siete tres dos, de estado civil soltero; ¹³⁴ Villacís
Ramírez Leonardo Gonzalo, portador de la cédula de
ciudadanía uno ocho cero ¹³⁵ dos ocho cero uno uno ocho
uno, de estado civil casado; ¹³⁵ Victores Cañarte César David,
portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis
cuatro tres ocho seis uno siete, de estado civil soltero;
¹³⁶ Vinueza López Geovanny Patricio, portador de la cédula de
ciudadanía cero nueve uno cuatro ¹³⁷ uno seis cuatro nueve
cero cero, de estado civil soltero; ¹³⁷ Vinueza López José
Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve
cero ~~nueve~~ dos tres dos siete cinco tres, de estado civil
soltero; ¹³⁸ Zambrano Chávez Luis Carlos Alberto, portador de
la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho uno cero dos
cero dos tres, de estado civil soltero, conforme consta de
la copia certificada del poder legalmente otorgado, que se
agrega como documento habilitante.- El compareciente es
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de
paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para
contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe por
cuanto me presenta sus documentos de identidad y dice
que eleve a escritura pública que me entrega, cuyo tenor
literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR
NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar
una escritura pública que contenga la constitución de una
compañía cuya razón social es **Compañía de transporte
mixto SERGIO TORAL ERAZO S.A.**, de acuerdo a las
estipulaciones que a continuación se expresan:

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece el señor Segundo Eleuterio Vera Lage, por sus propios derechos y en representación legal de los señores: Aguilar Triana Hólger Aquiles, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero cero nueve ocho tres cinco cuatro cero, de estado civil soltero; Almache Mora Wunter Reinaldo, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero tres dos uno cuatro siete cinco dos, de estado civil soltero; Alvarado Salvatierra Edulfo Aquilino, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero dos siete siete tres cinco seis siete de estado civil casado; Arias Montoya Humberto Gabriel, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero tres nueve tres seis dos nueve siete, de estado civil soltero; Armijos Solórzano Luis Manuel, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno uno uno tres dos nueve ocho, de estado civil soltero; Arriaga Acosta Leonso Cipriano, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno seis seis uno seis ocho uno, de estado civil divorciado; Avilés Segura Ruth del Rocío, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis nueve cuatro ocho tres ocho cinco, de estado civil soltera; Baque Sánchez Miller Alexander, portador de la cédula de ciudadanía; cero nueve dos siete dos nueve dos tres nueve uno, de estado civil soltero; Bayas Guerrero Ismael Porfirio, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero uno seis tres cuatro dos seis cero, de estado civil soltero; Benguechea Valle Pablo Antonio, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero ocho ocho cero dos dos nueve uno,

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Notaria 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

estado civil soltero; Calderón Pillasagua Arnulfo Ciro, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero tres cinco siete uno siete cinco cuatro, de estado civil casado; Calderón Pillasagua Juan Epifanio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cero dos nueve cinco nueve uno cuatro, de estado civil casado; Calderón Plúas Alex David, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve cuatro cero siete cero cero siete, de estado civil soltero; Calvopiña Tovar Agustín Euclides, portador de la cédula de ciudadanía cero cinco cero uno dos cinco seis cinco cuatro nueve, de estado civil casado; Carvajal Alvarado Wilmer Gilberto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno siete dos dos uno cuatro cero cero, de estado civil casado; Cedeño Sánchez Raúl Fernando del Carmen, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero seis uno cero seis cuatro seis siete, de estado civil casado; Cedeño Villamar Esteban Ismael, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cinco tres tres ocho dos cinco siete, de estado civil soltero; Cevallos Castro Carlos Antonio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno siete cuatro ocho cuatro dos cuatro, de estado civil casado; Cevallos Yoza Verdi Washington, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero tres uno dos uno siete cinco ocho, de estado civil casado; Cholota Goya Wilmar Francisco, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos cero uno seis ocho siete siete, de estado civil soltero; Chompol Ponce Eulogio Anastacio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve

cero cinco nueve uno cero ocho siete tres, de estado civil soltero; Chonillo Garaicoa Marcos Augusto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cero nueve cinco ocho cuatro dos dos, de estado civil viudo; Clemente Barzola Elio Santos, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno siete ocho cero tres cuatro uno tres, de estado civil soltero; Criollo Moreira Yulee Tony, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero siete ocho cinco cero cinco ocho cero, de estado civil soltero; De la Torre Bravo Gonzalo Armando, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis uno ocho cinco uno siete ocho, de estado civil divorciado; Delgado Orellana Fernando Aníbal, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho cuatro cero seis nueve uno nueve, de estado civil soltero; Delgado Parra Mónica Concepción, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho tres cinco nueve ocho siete ocho, de estado civil soltera; Del Valle Pedro Pablo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero siete tres nueve cuatro cuatro cero siete, de estado civil soltero; Erazo Guerrero Héctor Leónidas, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero uno seis siete cuatro dos cero tres, de estado civil casado; España Zamora Luciano, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis cero ocho siete tres uno siete, de estado civil soltero; Espinoza Mateus Jacinto Germán, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cero tres cinco seis cinco cero, de estado civil soltero; Figueroa Pacheco Ezequiel Alejandro, portador de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

la cédula de ciudadanía cero nueve uno cero uno siete
cero cinco cero cinco, de estado civil soltero; Flores
Gualpa Héctor Jesús, portador de la cédula de ciudadanía
cero nueve uno siete siete uno nueve dos ocho ocho, de
estado civil casado; Flores Sánchez Nube Liliana, portador
de la cédula de ciudadanía cero nueve dos seis ocho
cuatro siete ocho ocho cero, de estado civil soltero; García
Donca Jhonny Leonardo, portador de la cédula de
ciudadanía uno dos cero dos uno uno nueve seis cero seis,
de estado civil casado; García Piloza Pedro Jacinto,
portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho
cero ocho cuatro cero tres uno, de estado civil casado;
Gavilanes Campoverde Arturo Leonardo, portador de la
cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro seis cuatro
seis dos siete ocho, de estado civil soltero; Gavilanes
Palacios Eva Mariela, portador de la cédula de ciudadanía
cero nueve uno nueve seis dos nueve uno tres nueve, de
estado civil soltero; Gómez Centeno Olmedo Augusto,
portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero tres
cinco tres ocho siete uno dos, de estado civil soltero;
Guerra Haro Robinson Ernesto, portador de la cédula de
ciudadanía uno dos cero tres seis nueve cero dos cinco
ocho, de estado civil soltero; Guerra Merelo Fabián Javier,
portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho
uno seis ocho dos dos dos, de estado civil soltero;
Guerrero López Víctor, portador de la cédula de ciudadanía
uno dos cero cuatro cinco ocho uno dos cero nueve, de
estado civil soltero, Guillen Bonilla Alex Edwin, portador

de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cero tres tres
cero uno ocho dos, de estado civil casado; Heredia
Cornejo Vicente Washington, portador de la cédula de
ciudadanía cero nueve cero cinco cinco nueve ocho cuatro
cinco, de estado civil divorciado; Herrera Cagua Isidro
Enrique, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve
uno cinco dos nueve siete tres ocho seis, de estado civil
soltero, Herrera Verdesoto Wenceslao Román, portador de
la cédula de ciudadanía uno dos cero cero tres seis uno
seis siete uno, de estado civil soltero; Hidalgo Castañeda
Jorge Santiago, portador de la cédula de ciudadanía uno
dos cero cero ocho ocho ocho seis seis cinco, de estado
civil casado; Izquierdo León Ricardo Francisco, portador
de la cédula de ciudadanía uno dos cero cero ocho tres
dos nueve dos nueve, de estado civil casado; Jaramillo
Flor Mario Henri, portador de la cédula de ciudadanía cero
nueve uno uno tres dos cuatro siete cero cinco, de estado
civil casado; Jiménez Sunción Segundo Juan, portador de
la cédula de ciudadanía uno uno cero uno ocho nueve ocho
uno siete siete, de estado civil divorciado; Lara Briones
George Alberto, portador de la cédula de ciudadanía uno
dos cero tres dos tres tres ocho seis nueve, de estado civil
soltero; Llivizaca Sinchi José Jacinto, portador de la cédula
de ciudadanía cero nueve uno cuatro cuatro cinco nueve
cinco ocho uno, de estado civil casado; Llor Arana
Vicente, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve
cero siete nueve cero cuatro nueve nueve nueve, de
estado civil soltero; Llor Zambrano Pedro Amador,

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno
cero uno ocho nueve uno nueve, de estado civil
divorciado; López Piza César Calixto, portador de la cédula
de ciudadanía cero nueve uno nueve dos seis siete siete
nueve nueve, de estado civil soltero; Maridueña Viteri
Mercedes Narcisa, portador de la cédula de ciudadanía uno
dos cero cero nueve cuatro ocho cero dos dos, de estado
civil viudo; Medina Cango Luis Alberto, portador de la
cédula de ciudadanía uno uno cero dos ocho seis tres uno
cero cinco, de estado civil soltero; Méndez Vanegas Telmo
Saturnino, portador de la cédula de ciudadanía cero tres
cero cero ocho nueve cinco siete tres siete, de estado civil
soltero; Mendoza Catagua José Humberto, portador de la
cédula de ciudadanía uno tres cero cuatro uno ocho cuatro
siete ocho nueve, de estado civil casado; Mero Salazar
Francisco Manuel, portador de la cédula de ciudadanía
cero nueve cero siete tres cuatro dos ocho tres seis, de
estado civil soltero; Minuche Meza Irvin Luisin, portador
de la cédula de ciudadanía cero nueve dos cuatro nueve
ocho uno seis nueve nueve, de estado civil soltero;
Miranda Montes Félix Amador, portador de la cédula de
ciudadanía cero nueve uno cuatro uno nueve dos tres dos
tres, de estado civil soltero; Miranda Orellana Ángel
Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve
uno cero cero cuatro cuatro cuatro cero tres, de estado
civil divorciado; Monserrate Figueroa Freddy Demesio,
portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos dos
dos cero seis cinco uno, de estado civil soltero; Montalvo

Franco Karla Geomayra, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos dos ocho siete cinco nueve siete seis, de estado civil soltero; Mora Huanga Herminio Moisés, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve seis tres cero ocho dos dos, de estado civil soltero; Moran Macías Edulfo Nicolás, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno cuatro uno dos siete uno tres, de estado civil casado; Nieto Calderón Norberto Nayn, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos dos cuatro dos cinco cinco nueve, de estado civil soltero; Oñate Guerrero Marcos Vicencio, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero uno cuatro cuatro ocho tres dos siete, de estado civil soltero; Padilla Lara Jorge Enrique, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero uno siete dos dos ocho uno dos, de estado civil casado; Palacios Hermida Jonathan Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos dos cinco seis dos cinco seis seis, de estado civil soltero; Paladines Herrera Silvio Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía uno uno cero uno cinco cero cuatro seis uno nueve; de estado civil soltero; Paladines Juan Andrés, portador de la cédula de ciudadanía cero siete cero cero nueve cero cinco cero cuatro cinco, de estado civil soltero; Paladines Lanchimba Patricio Gonzalo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis cinco siete uno cinco nueve nueve, de estado civil soltero; Paladines Peñas Silvio Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho cuatro nueve cero cuatro

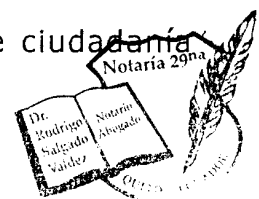
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Abogado
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

cuatro dos, de estado civil soltero; Pallo Almache Milton Francisco, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno dos cero dos cinco cinco uno, de estado civil soltero; Párraga Pillasagua Segundo Fabián, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve nueve siete seis seis dos tres, de estado civil soltero; Párraga Zambrano Adán Abi, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero ocho cero ocho tres uno seis nueve, de estado civil casado; Peñarrieta Kleber Fernando, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos siete cuatro siete seis cuatro nueve, de estado civil casado; Pérez Ríos Pedro Adolfo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve ocho cinco nueve seis siete cero, de estado civil soltero; Perugachi Catagna Homero Rosendo, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero siete ocho cinco cero nueve siete ocho, de estado civil soltero; Pico Mora Carlos Milton, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos ocho dos seis tres siete cuatro, de estado civil casado, Piguave Gómez Absalón, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero cuatro dos cinco uno seis tres ocho, de estado civil divorciado; Pincay Piguave Aníbal Adolfo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve seis dos uno siete seis cinco, de estado civil soltero; Pincay Tumbaco Pedro Pablo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve seis tres tres dos seis tres, de estado civil soltero; Pineda Salazar Wilson Enrique, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve dos cero

nueve dos uno cinco, de estado civil soltero; Pisco Pillasagua Jeremías Ubaldo, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero ocho tres cero nueve siete dos uno, de estado civil soltero; Plúa García Cipriano Nilo, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero tres tres tres seis nueve tres cinco, de estado civil soltero; Poalacin Mejía Cristian Manuel, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis siete cero cinco ocho siete cuatro, de estado civil casado; Quiñonez Lamilla Wilmer Eddy, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno cero uno cero cinco ocho cuatro cero, de estado civil soltero; Quituisaca Montano Manuel Eliodoro, portador de la cédula de ciudadanía cero uno cero uno uno dos seis cero seis ocho, de estado civil casado; Ramos Andrade Guillermo Dionicio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis cinco dos seis cinco cuatro cuatro, de estado civil divorciado; Remache Pinta Franklin Iván, portador de la cédula de ciudadanía cero seis cero cuatro nueve nueve tres nueve seis cuatro, de estado civil casado; Resabala García Clímaco Eulogio, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero dos ocho cero nueve uno cinco cinco, de estado civil casado, Ríos Quinancela Luis Eduardo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho siete cuatro ocho ocho cero nueve, de estado civil casado, Rivas García Jhonny Lupercio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho tres uno nueve tres seis uno, de estado civil casado, Rocafuerte Lara Washington Nolberto, portador de la cédula de ciudadanía

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



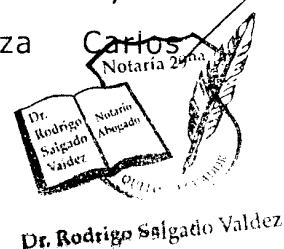
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

cero nueve uno dos siete dos nueve dos dos cinco, de estado civil casado; Rodríguez Vélez Yorgin Candelario, portador de la cédula de ciudadanía uno tres cero siete cuatro ocho cuatro nueve cuatro siete, de estado civil soltero; Romero Junco Alejandro Celestino, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos siete nueve cero tres tres cuatro, de estado civil casado; Romero Looor Julio Alberto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cinco uno nueve ocho cuatro cinco uno, de estado civil soltero; Romero Mantuano Ángel Kleber, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno seis cero tres siete cero nueve, de estado civil divorciado; Ronquillo Izurieta José Pedro, portador de la cédula de ciudadanía cero cinco cero uno uno uno tres nueve seis tres, de estado civil viudo; Rosso Caicedo Nixon Florentino, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve ocho siete nueve uno cero seis, de estado civil soltero; Salazar Correa Mario Gregorio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis cuatro cinco tres cero cero seis, de estado civil casado; Salazar Vinuesa Piero Nukitad, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno cinco uno siete siete ocho siete, de estado civil soltero; Saltos Moreno Miguel Enrique, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro cinco seis seis cero seis dos, de estado civil soltero; Sánchez Gaibor Fanny Beatriz, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero uno cuatro nueve seis tres siete uno, de estado civil casada; Sánchez Gómez Eduardo Leonardo, portador

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

de la cédula de ciudadanía cero nueve dos cero ocho seis tres seis tres seis, de estado civil soltero; Sánchez Morán Luis Alberto, Portador de la cedula de ciudadanía cero nueve uno nueve tres tres uno tres nueve siete, de estado civil soltero; Sánchez Jiménez Miguel Rubén, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno siete tres dos cero uno ocho seis, de estado civil casado; Sánchez Morán Kléber Carlos, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho tres seis tres uno ocho cinco, de estado civil casado; Sánchez Moran Tito Jesús, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno siete uno cero uno siete siete seis, de estado civil soltero; Soliz Romero Artemio Francisco, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero cuatro dos ocho dos tres uno uno, de estado civil casado; Solórzano Párraga Ángel Yancarlo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno nueve nueve cinco tres cero seis, de estado civil soltero; Solórzano Párraga Ramón Albino Aritarco, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero seis cero ocho seis uno siete ocho, de estado civil soltero; Soto Rueda Luis Antonio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis siete seis siete uno tres cero, de estado civil soltero; Suárez Litardo Ángel Eduardo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cuatro ocho tres ocho ocho siete siete, de estado civil casado; Suárez Litardo Julio Medardo, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos tres seis nueve siete nueve siete, de estado civil divorciado; Tacuri Duchimaza Carlos

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Geovanny, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno dos seis tres tres nueve cuatro ocho, de estado civil casado; Terranova Zumba Hernán Aníbal, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno nueve cero uno siete ocho seis tres, de estado civil soltero; Tóala Robles Eisonhower Dolores, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero siete ocho seis tres nueve cero seis de estado civil soltero; Tómalá Alvarado Urbano Policarpio, cero nueve cero siete dos cinco cero ocho tres uno de estado civil soltero, Ullón Rodríguez Roberto Medardo, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero dos seis nueve nueve siete cuatro ocho, de estado civil soltero, Ullón Rodríguez Ubaldo Isidro, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno nueve tres nueve cinco ocho dos, de estado civil soltero; Valencia Romero Fernando Wilson, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero tres cuatro tres seis cero ocho dos, de estado civil soltero; Valencia Romero Santiago Amador, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero uno ocho nueve dos seis tres tres, de estado civil casado; Vela Sanabria Edinson Manuel, portador de la cédula de ciudadanía uno dos cero cinco cero cinco siete ocho siete ocho, de estado civil soltero; Vélez Bazaña Carlos Luis, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cero seis tres seis tres dos cinco, de estado civil soltero; Vera Chere Víctor Hugo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno uno cinco seis cuatro nueve seis uno, de estado civil soltero; Vela Sanabria Narcisa de Jesús, portador de la cédula de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

ciudadanía cero nueve uno tres nueve seis seis cinco nueve cuatro, de estado civil soltera; Vera Vera Joffre Stalin, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho tres cero siete cinco ocho ocho, de estado civil soltero; Vicuña Orozco Bolívar Fernando, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero cinco dos ocho nueve siete tres dos, de estado civil soltero; Villacís Ramírez Leonardo Gonzalo, portador de la cédula de ciudadanía uno ocho cero dos ocho cero uno uno ocho uno, de estado civil casado; Victores Cañarte César David, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno seis cuatro tres ocho seis uno siete, de estado civil soltero; Vinueza López Geovanny Patricio, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro uno seis cuatro nueve cero cero, de estado civil soltero; Vinueza López José Oswaldo, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero nueve dos tres dos siete cinco tres, de estado civil soltero; Zambrano Chávez Luis Carlos Alberto, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve cero ocho uno cero dos cero dos tres, de estado civil soltero; según poder que se adjunta como documento habilitante.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar contraer obligaciones y domiciliados en la Provincia del Guayas, cantón Guayaquil.-

SEGUNDA.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes convienen en celebrar voluntariamente y constituir, una compañía de responsabilidad anónima de carga liviana que se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SERGIO TORAL ERAZO S.A., su vida jurídica se regirá al amparo de las Leyes Ecuatorianas y de conformidad al informe favorable para su constitución mediante resolución número cero siete uno guión CJ guión cero cero nueve guión dos mil diez guión CNTTTSV, emitida por el señor Ricardo Antón Khairalla, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con fecha treinta de diciembre del dos mil diez, documento que adjunto como habilitante para su trámite.-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD ANONIMA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SERGIO TORAL ERAZO S.A.-

CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-

La compañía se denominará: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SERGIO TORAL ERAZO S.A.- **ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**

La compañía será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, jurisdicción de la provincia

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

del Guayas, además podrá ampliar su cobertura a otras ciudades del país.- **ARTICULO TERCERO.-**

OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial de carga liviana, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".- **ARTICULO**

CUARTO.- DURACION.- La duración de la Compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento conforme en lo dispuesto a la Ley de Compañías y estos estatutos.-

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.- ARTICULO QUINTO.-

CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (U.S.D \$ 3.240,00), dividido en tres mil doscientos cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, capital *que ha*



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

sido suscrito y pagado en numerario, conforme consta del certificado de depósito en cuenta de integración del capital, el mismo que se anexa.-

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas.- Cada acción da derecho, en proporción al valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley.-

ARTICULO SÉPTIMO.- TITULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS.- Los títulos de acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros, talonarios, correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad.- Entregado el título de accionista, este suscribirá el correspondiente talonario.- Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la ley y el reglamento correspondiente.- Los gastos que este cambio ocasione serán de cargo del accionista.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias la constitución de derecho reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- La transferencia sobre el dominio de las acciones

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de inscripción en el Registro de acciones y accionistas.- Esta inscripción será válida con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a ésta la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario, o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos.- Dichas comunicaciones deberán ser archivadas, igualmente podrán efectuarse la inscripción en el libro de acciones y accionistas.- Si el título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anularlo y conferir uno nuevo al respectivo accionista, previa publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a costa del accionista y después de transcurridos treinta días, a partir de la última publicación.- **CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD .- ARTICULO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-** La Sociedad será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada, por el Presidente y por el Gerente General. La fiscalización estará a cargo del Comisario, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Compañías y este estatuto.- **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO .- ORGANO SUPREMO.-**

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley; sus resoluciones válidamente adoptadas, obligan aun a los ausentes y disidentes, salvo a derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:

La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, a los comisarios de la Compañía y fijar sus remuneraciones; b) Resolver las emisiones de las partes beneficiarias y de obligaciones; c) Autorizar a los representantes legales de la Compañía, para tomar cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o contrato que implique cambio de la política de la Compañía dentro de su objetivo social.- d) Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía e inclusive su propio reglamento e) Definir las

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

atribuciones de los diversos administradores y funcionarios de conformidad con los presentes estatutos.- f) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social suscrito y/o autorizado, la emisión de dividendos – acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones, la fusión, la transformación, la disolución, la liquidación, y en general acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas de estatutos de acuerdo con la ley; g) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio; h) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización especial de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; i) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes generales, de conformidad con la Ley j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía, así como las modificaciones al Contrato Social k) Los demás que contemple la Ley y este Estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTAS ORDINARIAS.-** Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar los siguientes asuntos: a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, los informes que les presentaran el Gerente General y los Comisarios acerca de la actividad del

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

transporte y negocios sociales a fin de dictar su resolución.- No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por informes de los Comisarios; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria y resolverlo.- La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores aun cuando el asunto no figure en el orden de día.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en el domicilio principal de la compañía.- En las juntas extraordinarias no podrán tratarse sino los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo previsto en el Artículo Décimo Quinto de los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO TERCERO .- CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente y a su falta por el Gerente General. En caso de urgencia podrá ser convocada por los Comisarios.- El o los accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente General, la convocatoria a Junta General de accionistas, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.- Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, de acuerdo a la ley.- La convocatoria a Junta General deberá hacerse, además, mediante comunicación vía télex, carta escrita, dirigida a aquellos accionistas que así lo hubieran solicitado, a sus respectivas direcciones.- La convocatoria deberá señalar lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. Los Comisarios serán convocados individualmente a las Juntas Generales por nota escrita además de la mención que deberá hacerse en el aviso de la prensa. **ARTICULO DECIMO**

CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:

Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial.- No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTICULO DECIMO**

QUINTO.- QUORUM DE INSTALACION.- a) La Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria ~~sino~~ está representado por los

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

concurrentes a ella, por lo menos la mitad mas uno del capital pagado.- Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por la falta quórum se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; b) Las Juntas Generales se reunirán en la segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera.- c) Para que la Junta General Ordinario o Extraordinaria pueda acotar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión o difusión de la Compañía y en general cualquier modificación de los estatutos se estará a lo dispuesto en la ley; d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora, de la prevista en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Compañías.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- En el caso previsto en este artículo, todos los accionistas, o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LA DIRECCION.-** Presidirá la Junta General de Accionistas, el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General de la compañía. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que la Junta General designe para el efecto. El acta de las deliberaciones y acuerdos y las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario, función esta que será desempeñada por el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ACTAS.- Las actas de las juntas generales se llevarán en hojas móviles escritas en computadora el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesivas rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos; y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTICULO VIGESIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se necesita ser accionista de la Compañía.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente remplazado. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Nombrar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes.- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.- c) Cuidar el cumplimiento de las leyes de la República, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía.- d) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y los certificados provisionales de acciones.- e) Sustituir al Gerente en caso de ausencia o incapacidad, temporal o definitiva, con todos sus deberes y atribuciones.- f) Súper vigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la Compañía.- g) Cumplir con todos los deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la ley, los presentes estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta General .- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-**

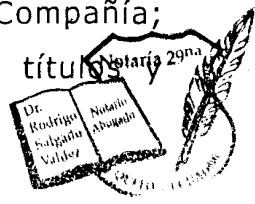
DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente remplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-

El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Representar a la Compañía en forma legal, judicial y extrajudicialmente y será administrada sujetándose a los requisitos y limitaciones que impone la ley y el presente estatuto;
- b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en estos estatutos;
- c) Abrir cuentas corrientes y girar en todas, aceptar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía;
- d) Firmar contratos o contratar prestamos debiendo tener la autorización de la Junta, cuando la misma sea necesaria, de conformidad con los presentes estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías;
- e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles, en general intervenir en todo acto relativo a esta clase de bienes que impiden la transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización de la Junta;
- f) Intervenir a nombre de la Compañía en acciones, participaciones o derechos de otras Compañías, previa autorización de la Junta General de Accionistas;
- g) Conferir poderes en caso de poderes generales requerirá previamente la autorización de la Junta General de Accionistas;
- h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad;
- i) Llevar los libros de la actas, expedientes de actas, de acciones y súper vigilar la contabilidad y los archivos de la Compañía;
- j) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Notaria 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Abogado



acciones provisionales de acciones; k) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y mas documentos pertinentes; l) Presentar mensualmente un balance de comprobación al Comisario y entregarle, además anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General de Accionistas, un ejemplar de balance, del Estado de pérdidas y ganancias y sus anexos y de su informe; m) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Accionistas; n) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- RESPONSABILIDAD.-

El Gerente General estará sujeto a la supervisión de la Junta General de Accionistas y del Presidente, por lo que, en caso de realizarse un acto o celebrar un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, si bien tal acto o contrato obligare a la Compañía frente a terceros de conformidad con el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General será responsable para con la Compañía por los prejuicios que el acto o contrato causare.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:

Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Ley, Este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En General, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la Administración y en interés de la Compañía.

CAPITULO CUARTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDACION.- ARTICULO

VIGESIMO SEXTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO**

SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General conforme lo dispone la Ley.- Como todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferencias, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.- **ARTICULO VIGESIMO**

OCTAVO .- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, se reglará por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido por la sección once y doce de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto.- **ARTICULO**

VIGESIMO NOVENO.- No se disolverá la Compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más accionistas.-

CAPITULO QUINTO.- ARTICULO TRIGESIMO .- DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y DISTRIBUCION DE

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ACCIONES.- Las acciones que representan el capital suscrito han sido suscritas y pagadas en numerario de la siguiente forma:

	NOMBRES:	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG. NUME.	CAPITAL POR PAGAR	No. ACCIONES
1	Aguilar Triana Holger Aquiles	1	1,00	-0-	1
2	Almache Mora Wunter Reinaldo	1	1,00	-0-	1
3	Alvarado Salvatierra Edulfo Aquilino	1	1,00	-0-	1
4	Arias Montoya Humberto Gabriel	1	1,00	-0-	1
5	Armijos Solórzano Luis Manuel	1	1,00	-0-	1
6	Arriaga Acosta Leonso Cipriano	1	1,00	-0-	1
7	Avilés Segura Ruth del Rocío	1	1,00	-0-	1
8	Baque Sánchez Miller Alexander	1	1,00	-0-	1
9	Bayas Guerrero Ismael Porfirio	1	1,00	-0-	1
10	Benguechea Valle Pablo Antonio	1	1,00	-0-	1
11	Calderón Pillasagua Arnulfo Ciro	1	1,00	-0-	1
12	Calderón Pillasagua Juan Epifanio	1	1,00	-0-	1
13	Calderón Plúas Alex David	1	1,00	-0-	1
14	Calvopiña Fovar Agustín Euclides	1	1,00	-0-	1
15	Carvajal Alvarado Wilmer Gilberto	1	1,00	-0-	1
16	Cedeño Sánchez Raúl Fernando del Carmen	1	1,00	-0-	1
17	Cedeño Villamar Esteban Ismael	1	1,00	-0-	1
18	Cevallos Castro Carlos Antonio	1	1,00	-0-	1
19	Cevallos Yoza Verdi Washington	1	1,00	-0-	1
20	Cholota Goya Wilmar Francisco	1	1,00	-0-	1

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

21	Chompol Ponce Eulogio Anastacio	1	1,00	-0-	1
22	Chonillo Garaicoa Marcos Augusto	1	1,00	-0-	1
23	Clemente Barzola Elio Santos	1	1,00	-0-	1
24	Criollo Moreira Yulee Tony	1	1,00	-0-	1
25	De la Torre Bravo Gonzalo Armando	1	1,00	-0-	1
26	Delgado Orellana Fernando Aníbal	1	1,00	-0-	1
27	Delgado Parra Mónica Concepción	1	1,00	-0-	1
28	Del Valle Pedro Pablo	1	1,00	-0-	1
29	Erazo Guerrero Héctor Leónidas	1	1,00	-0-	1
30	España Zamora Luciano	1	1,00	-0-	1
31	Espinoza Mateus Jacinto Germán	1	1,00	-0-	1
32	Figueroa Pacheco Ezequiel Alejandro	1	1,00	-0-	1
33	Flores Gualpa Héctor Jesús	1	1,00	-0-	1
34	Flores Sánchez Nube Liliana	1	1,00	-0-	1
35	García Donca Jhonny Leonardo	1	1,00	-0-	1
36	García Pilozo Pedro Jacinto	1	1,00	-0-	1
37	Gavilanes Campoverde Arturo Leonardo	1	1,00	-0-	1
38	Gavilanes Palacios Eva Mariela	1	1,00	-0-	1
39	Gómez Centeno Olmedo Augusto	1	1,00	-0-	1
40	Guerra Haro Robinson Ernesto	1	1,00	-0-	1
41	Guerra Merelo Fabián Javier	1	1,00	-0-	1
42	Guerrero López Víctor Fernando	1	1,00	-0-	1

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

43	Guillen Bonilla Alex Edwin	1	1,00	-0-	1
44	Heredia Cornejo Vicente Washington	1	1,00	-0-	1
45	Herrera Cagua Isidro Enrique	1	1,00	-0-	1
46	Herrera Verdesoto Wenceslao Román	1	1,00	-0-	1
47	Hidalgo Castañeda Jorge Santiago	1	1,00	-0-	1
48	Izquierdo León Ricardo Francisco	1	1,00	-0-	1
49	Jaramillo Flor Mario Henri	1	1,00	-0-	1
50	Jiménez Sunción Segundo Juan	1	1,00	-0-	1
51	Lara Briones George Alberto	1	1,00	-0-	1
52	Llivizaca Sinchi José Jacinto	1	1,00	-0-	1
53	Loor Arana Vicente	1	1,00	-0-	1
54	Loor Zambrano Pedro Amador	1	1,00	-0-	1
55	López Piza Cesar Calixto	1	1,00	-0-	1
56	Maridueña Viteri Mercedes Narcisa	1	1,00	-0-	1
57	Medina Cango Luis Alberto	1	1,00	-0-	1
58	Mendez Vanegas Telmo Saturnino	1	1,00	-0-	1
59	Mendoza Catagua José Humberto	1	1,00	-0-	1
60	Mero Salazar Francisco Manuel	1	1,00	-0-	1
61	Minuche Meza Irym Luisin	1	1,00	-0-	1
62	Miranda Montes Félix Amador	1	1,00	-0-	1
63	Miranda Orellana Ángel Oswaldo	1	1,00	-0-	1
64	Monserate Figueroa Freddy Demesio	1	1,00	-0-	1
65	Montalvo Franco Karla Geomayra	1	1,00	-0-	1
66	Mora Huanga Herminio Moisés	1	1,00	-0-	1

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

67	Moran Macías Edulfo Nicolás	1	1,00	-0-	1
68	Nieto Calderón Norberto Nayn	1	1,00	-0-	1
69	Oñate Guerrero Marcos Vicencio	1	1,00	-0-	1
70	Padilla Lara Jorge Enrique	1	1,00	-0-	1
71	Palacios Hermida Jonathan Oswaldo	1	1,00	-0-	1
72	Paladines Herrera Silvio Ecuador	1	1,00	-0-	1
73	Paladines Juan Andrés	1	1,00	-0-	1
74	Paladines Lanchimba Patricio Gonzalo	1	1,00	-0-	1
75	Paladines Peñas Silvio Ecuador	1	1,00	-0-	1
76	Pallo Almache Milton Francisco	1	1,00	-0-	1
77	Párraga Pillasagua Segundo Fabián	1	1,00	-0-	1
78	Párraga Zambrano Adán Abi	1	1,00	-0-	1
79	Peñarrieta Kléber Fernando	1	1,00	-0-	1
80	Pérez Ríos Pedro Adolfo	1	1,00	-0-	1
81	Perugachi Catagna Homero Rosendo	1	1,00	-0-	1
82	Pico Mora Carlos Milton	1	1,00	-0-	1
83	Piguave Gómez Absalón	1	1,00	-0-	1
84	Pincay Piguave Aníbal Adolfo	1	1,00	-0-	1
85	Pincay Tumbaco Pedro Pablo	1	1,00	-0-	1
86	Pineda Salazar Wilson Enrique	1	1,00	-0-	1
87	Pisco Pillasagua Jeremías Ubaldo	1	1,00	-0-	1
88	Plúa García Cipriano Nilo	1	1,00	-0-	1

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Notaría 2ª de
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

89	Poalacin Mejía Cristian Manuel	1	1,00	-o-	1
90	Quiñonez Lamilla Wilmer Eddy	1	1,00	-o-	1
91	Quituisaca Montaño Manuel Eliodoro	1	1,00	-o-	1
92	Ramos Andrade Guillermo Dionicio	1	1,00	-o-	1
93	Remache Pinta Franklin Iván	1	1,00	-o-	1
94	Resabala García Clímaco Eulogio	1	1,00	-o-	1
95	Ríos Quinancela Luis Eduardo	1	1,00	-o-	1
96	Rivas García Jhonny Lupercio	1	1,00	-o-	1
97	Rocafuerte Lara Washington Nolberto	1	1,00	-o-	1
98	Rodríguez Vélez Yorgin Candelario	1	1,00	-o-	1
99	Romero Junco Alejandro Celestino	1	1,00	-o-	1
100	Romero Looor Julio Alberto	1	1,00	-o-	1
101	Romero Mantuano Ángel Kleber	1	1,00	-o-	1
102	Ronquillo Izurieta José Pedro	1	1,00	-o-	1
103	Rosso Caicedo Nixón Florentino	1	1,00	-o-	1
104	Salazar Correa Mario Gregorio	1	1,00	-o-	1
105	Salazar Vinuesa Piero Nukitad	1	1,00	-o-	1
106	Salto Moreno Miguel Enrique	1	1,00	-o-	1
107	Sánchez Gaibor Fanny Beatriz	1	1,00	-o-	1
108	Sánchez Gómez Eduardo Leonardo	1	1,00	-o-	1
109	Sánchez Morán Luis Alberto	1	1,00	-o-	1
110	Sánchez Jiménez Miguel Rubén	1	1,00	-o-	1
111	Sánchez Morán Kléber Carlos	1	1,00	-o-	1

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

112	Sánchez Morán Tito Jesús	1	1,00	-o-	1
113	Solíz Romero Artemio Francisco	1	1,00	-o-	1
114	Solórzano Parraga Ángel Yancarlo	1	1,00	-o-	1
115	Solórzano Parraga Ramón Albino Aritarco	1	1,00	-o-	1
116	Soto Rueda Luis Antonio	1	1,00	-o-	1
117	Suárez Litardo Ángel Eduardo	1	1,00	-o-	1
118	Suárez Litardo Julio Medardo	1	1,00	-o-	1
119	Tacuri Duchimaza Carlos Geovanny	1	1,00	-o-	1
120	Terranova Zumba Hernán Aníbal	1	1,00	-o-	1
121	Tóala Robles Eisonhower Dolores	1	1,00	-o-	1
122	Tomalá Alvarado Urbano Policarpio	1	1,00	-o-	1
123	Ullón Rodríguez Roberto Medardo	1	1,00	-o-	1
124	Ullón Rodríguez Ubaldo Isidro	1	1,00	-o-	1
125	Valencia Romero Fernando Wilson	1	1,00	-o-	1
126	Valencia Romero Santiago Amador	1	1,00	-o-	1
127	Vela Sanabria Edinson Manuel	1	1,00	-o-	1
128	Vélez Bajaña Carlos Luis	1	1,00	-o-	1
129	Vera Chere Víctor Hugo	1	1,00	-o-	1
130	Vera Lage Segundo Eleuterio	3.103	3.103,00	-o-	3.103
131	Vela Sanabria Narcisa de Jesús	1	1,00	-o-	1
132	Vera Vera Joffre Stalin	1	1,00	-o-	1
133	Victores Cañarte Cesar David	1	1,00	-o-	1
134	Vicuña Orozco Bolívar Fernando	1	1,00	-o-	1
135	Villacis Ramírez Leonardo Gonzalo	1	1,00	-o-	1
136	Vinueza López Geovanny Patricio	1	1,00	-o-	1

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

137	Vinueza López José Oswaldo	1	1,00	-o-	1
138	Zambrano Chávez Luis Carlos Alberto	1	1,00	-o-	1
	TOTAL:	3.240	3.240	-o-	3.240

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL- El

capital suscrito es de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido abonado en su totalidad (cien por ciento) y pagado en numerario, como consta en la papeleta de depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en el Banco de la localidad, que se agrega a la minuta. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que queda expresado con anterioridad en esta minuta.- **CAPITULO SEXTO.-**

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO

TRIGESIMO SEGUNDO.- La Compañía se constituye de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Veintinueve, numeral veinticinco de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Artículo Trece, numeral catorce de su Reglamento Aplicativo.- **ARTICULO TRIGESIMO**

TERCERO.- Los Contratos de Operación, u otros

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

beneficios que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial carga liviana, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas". **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los fundadores declaramos: a) que autorizamos a nuestro patrocinador abogado Jorge Raúl Ballesteros Albán, para que a nuestro nombre y representación haga todos los trámites legales necesarios hasta el perfeccionamiento del presente instrumento.- b) Que lleve a cabo todos los actos pertinentes a fin de conseguir la constitución legal de esta Compañía hasta su inscripción en el Registro

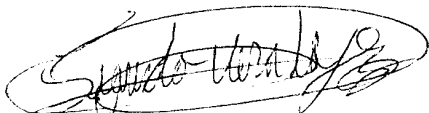


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

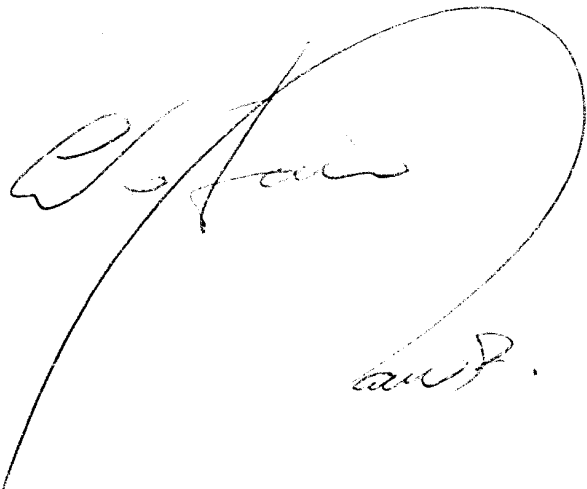
su ingreso a las entidades a las que debe pertenecer conforme a la Ley.- c) Así mismo, que convoque a la primera Junta General de accionistas, en la que se elegirán a los administradores de la sociedad.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- **Hasta aquí la minuta** que se halla suscrita por el Abogado Jorge Raúl Ballesteros Albán, profesional del derecho con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha número cinco mil ciento ochenta y cuatro, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R.



SR. SEGUNDO ELEUTERIO VERA LAGE

C.C. 1201465872



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

ESCRITURA #

P O D E R E S P E C I A L

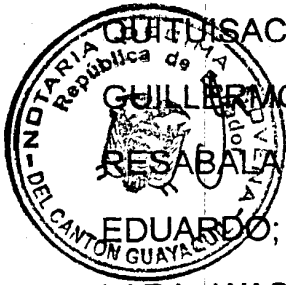


A FAVOR DEL SEÑOR **SEGUNDO ELEUTERIO VERA LAGE** POR
LOS SEÑORES AGUILAR TRIANA HÓLGER AQUILES; ALMACHE
MORA WUNTER REINALDO; ALVARADO SALVATIERRA EDULFO
AQUILINO; ARIAS MONTOYA HUMBERTO GABRIEL; ARMIJOS
SOLORZANO LUIS MANUEL; ARRIAGA ACOSTA LEONSO
CIPRIANO; AVILÉS SEGURA RUTH ROCÍO; BAQUE SÁNCHEZ
MILLER ALEXANDER; BAYAS GUERRERO ISMAEL PORFIRIO;
BENGUECHEA VALLE PABLO ANTONIO; CALDERÓN PILLASAGUA
ARNULFO CIRO; CALDERÓN PILLASAGUA JUAN EPIFANIO;
CALDERÓN PLÚAS ALEX DAVID; CALVOPÍÑA TOVAR AGUSTÍN
EUCLIDES; CARVAJAL ALVARADO WILMER GILBERTO; CEDEÑO
SANCHEZ RAUL FERNANDO DEL CARMEN; CEDEÑO VILLAMAR
ESTEBAN ISMAEL; CEVALLOS CASTRO CARLOS ANTONIO;
CEVALLOS YOZA VERDI WASHINGTON; CHOLOTA GOYA WILMAR
FRANCISCO; CHOMPOL PONCE EULOGIO ANASTACIO; CHONILLO
GARAICOA MARCOS AUGUSTO; CLEMENTE BARZOLA ELIO
SANTOS; CRIOLLO MOREIRA YULEE TONY; DE LA TORRE BRAVO
GONZALO ARMANDO; DELGADO ORELLANA FERNANDO ANÍBAL;
DELGADO PARRA MÓNICA CONCEPCIÓN; DEL VALLE PEDRO
PABLO; DÍAZ ESTRELLA DIAN GEOVANNY; ERAZO GUERRERO
HÉCTOR LEÓNIDAS; ESPAÑA ZAMORA LUCIANO; ESPINOZA
MATEOS JACINTO GERMÁN; FIGUEROA PACHECO EZEQUIEL
ALEJANDRO; FLORES GUALPA HÉCTOR JESÚS; FLORES
SÁNCHEZ NUBE LILIANA; GARCÍA DONCA JHONNY LEONARDO;
GARCÍA PILOZO PEDRO JACINTO; GAVILANES CAMPOVERDE
ARTURO LEONARDO; GAVILANES PALACIOS EVA MARIELA
GÓMEZ CENTENO OLMEDO AUGUSTO; GUERRA HARO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ROBINSON ERNESTO; GUERRA MERELO FABIÁN JAVIER;
GUERRERO LÓPEZ VÍCTOR; GUILLEN BONILLA ALEX EDWIN;
HEREDIA CORNEJO VICENTE WASHINGTON; HERRERA CAGUA
ISIDRO ENRIQUE; HERRERA VERDEZOTO WENCESLAO ROMÁN;
HIDALGO CASTAÑEDA JORGE SANTIAGO; IZQUIERDO LEÓN
RICARDO FRANCISCO; JARAMILLO FLOR MARIO HENRI; JIMÉNEZ
SUNCIÓN SEGUNDO JUAN; LARA BRIONES GEORGE ALBERTO;
LLIVIZACA SINCHE JOSÉ JACINTO; LOOR ARANA VICENTE; LOOR
ZAMBRANO PEDRO AMADOR; LÓPEZ PIZA CÉSAR CALIXTO;
MARIDUEÑA VITERI MERCEDES NARCISA; MEDINA CANGO LUIS
ALBERTO; MÉNDEZ VANEGAS TELMO SATURNINO; MENDOZA
CATAGUA JOSÉ HUMBERTO; MERO SALAZAR FRANCISCO
MANUEL; MINUCHE MEZA IRVIN LUISIN; MIRANDA MONTES FÉLIX
AMADOR; MIRANDA ORELLANA ÁNGEL OSWALDO; MONSERRATE
FIGUEROA FREDDY DEMESIO; MONTALVO FRANCO KARLA
GEOMAYRA; MORA HUANGA ERMINIO MOISÉS; MORÁN MACÍAS
EDULFO NICOLÁS; NIETO CALDERÓN NORBERTO NAYN; OÑATE
GUERRERO MARCOS VICENCIO; PADILLA LARA JORGE ENRIQUE;
PALACIOS HERMIDA JONATHAN; PALADINES HERRERA SILVIO
ECUADOR; PALADINES JUAN ANDRÉS; PALADINES LANCHIMBA
PATRICIO GONZALO; PALADINES PEÑAS SILVIO ECUADOR; PALLO
ALMACHE MILTON FRANCISCO; PÁRRAGA PILLASAGUA
SEGUNDO FABIÁN; PÁRRAGA ZAMBRANO ADÁN ABI; PEÑARRIETA
KLEBER FERNANDO; PÉREZ RÍOS PEDRO ADOLFO; PERUGACHI
CATAGNA HOMERO ROSENDO; PICO MORA CARLOS MILTON;
PIGUAVE GÓMEZ ABSALÓN; PINCAY PIGUAVE ANÍBAL ADOLFO;
PINCAY TUMBACO PEDRO PABLO; PINEDA SALAZAR WILSON
ENRIQUE; PISCO PILLASAGUA JEREMÍAS UBALDO; PLUA GARCÍA



CIPRIANO NILO; POALACIN MEJÍA CRISTIAN MANUEL;
QUITUSACA MONTANO MANUEL ELIODORO; RAMOS ANDRADE
GUILLERMO DIONICIO; REMACHE PINTA FRANKLIN IVÁN;
RESABALA GARCÍA CLÍMACO EULOGIO; RÍOS QUINANCELA LUIS
EDUARDO; RIVAS GARCÍA JHONNY LUPERCIO; ROCAFUERTE
LARA WASHINGTON NOLBERTO; RODRÍGUEZ VÉLEZ YORGIN
CANDELARIO; ROMERO JUNCO ALEJANDRO CELESTINO;
ROMERO LOOR JULIO ALBERTO; ROMERO MANTUANO ÁNGEL
KLEBER; RONQUILLO IZURIETA JOSÉ PEDRO; ROSSO CAICEDO
NIXON FLORENTINO; SALAZAR CORREA MARIO GREGORIO;
SALAZAR VINUEZA PIERO NIKITAD; SALTOS MORENO MIGUEL
ENRIQUE; SÁNCHEZ GAIBOR FANNY BEATRIZ; SÁNCHEZ GÓMEZ
EDUARDO LEONARDO; SÁNCHEZ MORÁN LUIS ALBERTO;
SÁNCHEZ MORÁN KLÉBER CARLOS; SÁNCHEZ MORAN TITO
JESÚS; SOLÍZ ROMERO ARTEMIO FRANCISCO; SOLÓRZANO
PÁRRAGA ÁNGEL YANCARLO; SOLÓRZANO PÁRRAGA RAMÓN
ALBINO; SOTO RUEDA LUIS ANTONIO; SUÁREZ LITARDO ÁNGEL
EDUARDO; SUÁREZ LITARDO JULIO MEDARDO; TACURI
DUCHIMAZA CARLOS GEOVANNY; TERRANOVA ZUMBA HERNÁN
ANÍBAL; TÓALA ROBLES EISONHOWER DOLORES; TÓMALA
ALVARADO URBANO POLICARPIO; ULLÓN RODRÍGUEZ ROBERTO
MEDARDO; ULLÓN RODRIGUEZ UBALDO ISIDRO; VALENCIA
ROMERO FERNANDO WILSON; VALENCIA ROMERO SANTIAGO
AMADOR; VELA SANABRIA EDINSON MANUEL; VÉLEZ BAJAÑA
CARLOS LUIS; VERA CHERE VÍCTOR HUGO; VELA SANABRIA
NARCIZA DE JESÚS; VERA VERA JOFFRE STALIN;
OROZCO BOLÍVAR FERNANDO; VILLACÍS RAMÍREZ LEONARDO
GONZALO; VINUEZA LÓPEZ GEOVANNY PATRICIO; VINUEZA

Notaria 29
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

LÓPEZ JOSÉ OSWALDO; ZAMBRANO CHÁVEZ LUIS CARLOS ALBERTO; QUIÑONEZ LAMILLA WILMER EDDY; MIGUEL RUBEN SANCHEZ JIMENEZ, CESAR DAVID VICTORES CAÑARTE.-----

C U A N T I A:- INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, siete de Abril del año dos mil once, ante mi, Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Notaria Décima Novena de este Cantón, Comparecen los señores AGUILAR TRIANA HÓLGER AQUILES, ecuatoriano, soltero, empleado; ALMACHE MORA WUNTER REINALDO, ecuatoriano, soltero, comerciante; ALVARADO SALVATIERRA EDULFO AQUILINO, ecuatoriano, casado, peluquero; ARIAS MONTOYA HUMBERTO GABRIEL, ecuatoriano, soltero, empleado; ARMIJOS SOLÓRZANO LUIS MANUEL, ecuatoriano, soltero, empleado; ARRIAGA ACOSTA LEONSO CIPRIANO, ecuatoriano, divorciado, mecánico; AVILÉS SEGURA RUTH ROCÍO, ecuatoriana, soltera, dedicada al hogar; BAQUE SÁNCHEZ MILLER ALEXANDER, ecuatoriano, soltero, empleado; BAYAS GUERRERO ISMAEL PORFIRIO, ecuatoriano, soltero, comerciante; BENGUECHEA VALLE PABLO ANTONIO, ecuatoriano, soltero, empleado; CALDERÓN PILLASAGUA ARNULFO CIRO, ecuatoriano, casado, chofer profesional; CALDERÓN PILLASAGUA JUAN EPIFANIO, ecuatoriano, casado, empleado; CALDERÓN PLÚAS ALEX DAVID, ecuatoriano, soltero, empleado; CALVOPIÑA TOVAR AGUSTÍN EUCLIDES, ecuatoriano, casado, militar s/p; CARVAJAL ALVARADO WILMER GILBERTO, ecuatoriano, casado, empleado; CEDEÑO SANCHEZ RAUL FERNANDO DEL CARMEN, ecuatoriano, soltero, albañil; CEDEÑO VILLAMAR ESTEBAN ISMAEL, ecuatoriano, soltero, agricultor; CEVALLOS CASTRO CARLOS ANTONIO; casado,



estudiante; CEVALLOS YOZA VERDI WASHINGTON, ecuatoriano, casado, empleado; CHOLOTA GOYA WILMAR FRANCISCO, ecuatoriano, soltero, empleado; CHOMPOL PONCE EULOGIO MARCOS, ecuatoriano, soltero, empleado; CHONILLO GARAICOA AUGUSTO, ecuatoriano, viudo, agricultor; CLEMENTE BARZOLA ELIO SANTOS, ecuatoriano, soltero, empleado; CRIOLLO MOREIRA YULEE TONY, ecuatoriano, soltero, conductor; DE LA TORRE BRAVO GONZALO ARMANDO, ecuatoriano, divorciado, empleado; DELGADO ORELLANA FERNANDO ANÍBAL, ecuatoriano, soltero, empleado; DELGADO PARRA MÓNICA CONCEPCIÓN, ecuatoriana, soltera, estudiante; DEL VALLE PEDRO PABLO, ecuatoriano, soltero, empleado; DÍAZ ESTRELLA DIAN GEOVANNY, ecuatoriano, soltero, empleado; ERAZO GUERRERO HÉCTOR LEÓNIDAS, ecuatoriano, casado, mecánico; ESPAÑA ZAMORA LUCIANO, ecuatoriano, soltero, agricultor; ESPINOZA MATEOS JACINTO GERMÁN, ecuatoriano, soltero, chofer profesional; FIGUEROA PACHECO EZEQUIEL ALEJANDRO, ecuatoriano, soltero, empleado; FLORES GUALPA HÉCTOR JESÚS, ecuatoriano, casado, empleado; FLORES SÁNCHEZ NUBE LILIANA, ecuatoriana, soltera, empleada; GARCÍA DONCA JHONNY LEONARDO, ecuatoriano, casado, chofer profesional; GARCÍA PILOZO PEDRO JACINTO, ecuatoriano, casado, empleado; GAVILANES CAMPOVERDE ARTURO LEONARDO, ecuatoriano, soltero, empleado; GAVILANES PALACIOS EVA MARIELA, ecuatoriana, soltera, empleada; GÓMEZ CENTENO OLMEDO AUGUSTO, ecuatoriano, soltero, empleado; GUERRA HARO ROBINSON ERNESTO, ecuatoriano, soltero, empleado; GUERRA MERELO FABIÁN JAVIER, ecuatoriano, soltero, mensajero; GUERRERO LÓPEZ VÍCTOR, ecuatoriano, soltero, empleado;

GUILLEN BONILLA ALEX EDWIN, ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrónomo; HEREDIA CORNEJO VICENTE WASHINGTON, ecuatoriano, divorciado, empleado; HERRERA CAGUA ISIDRO ENRIQUE, ecuatoriano, soltero, empleado; HERRERA VERDEZOTO WENCESLAO ROMÁN, ecuatoriano, soltero, agricultor; HIDALGO CASTAÑEDA JORGE SANTIAGO, ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrónomo; IZQUIERDO LEÓN RICARDO FRANCISCO, ecuatoriano, casado, agricultor; JARAMILLO FLOR MARIO HENRI, ecuatoriano, casado, empleado; JIMÉNEZ SUNCIÓN SEGUNDO JUAN, ecuatoriano, divorciado, chofer profesional; LARA BRIONES GEORGE ALBERTO, ecuatoriano, soltero, empleado; LLIVIZACA SINCHE JOSÉ JACINTO, ecuatoriano, casado, empleado; LOOR ARANA VICENTE, ecuatoriano, soltero, empleado; LOOR ZAMBRANO PEDRO AMADOR, ecuatoriano, divorciado, empleado; LÓPEZ PIZA CÉSAR CALIXTO, ecuatoriano, soltero, empleado; MARIDUEÑA VITERI MERCEDES NARCISA, ecuatoriano, viuda, empleado; MEDINA CANGO LUIS ALBERTO, ecuatoriano, soltero, agricultor; MÉNDEZ VANEGAS TELMO SATURNINO, ecuatoriano, soltero, agricultor; MENDOZA CATAGUA JOSÉ HUMBERTO, ecuatoriano, casado, empleado; MERO SALAZAR FRANCISCO MANUEL, ecuatoriano, soltero, empleado; MINUCHE MEZA IRVIN LUISIN, ecuatoriano, soltero, empleado; MIRANDA MONTES FÉLIX AMADOR, ecuatoriano, soltero, empleado; MIRANDA ORELLANA ÁNGEL OSWALDO, ecuatoriano, divorciado, empleado; MONSERRATE FIGUEROA FREDDY DEMESIO, ecuatoriano, soltero, empleado; MONTALVO FRANCO KARLA GEOMAYRA, ecuatoriana, soltera, empleada; MORA HUANGA ERMINIO MOISÉS, ecuatoriano, soltero, empleado; MORÁN MACÍAS EDULFO NICOLÁS, ecuatoriano, casado, militar s/p; NIETO



CALDERÓN NORBERTO NAYN, ecuatoriano, soltero, empleado;
OÑATE GUERRERO MARCOS VICENCIO, ecuatoriano, soltero, chofer
profesional; PADILLA LARA JORGE ENRIQUE, ecuatoriano, soltero,
albañil; PALACIOS HERMIDA JONATHAN, ecuatoriano, soltero,
empleado; PALADINES HERRERA SILVIO ECUADOR, ecuatoriano,
soltero, agricultor; PALADINES JUAN ANDRÉS, ecuatoriano, soltero,
agricultor; PALADINES LANCHIMBA PATRICIO GONZALO,
ecuatoriano, soltero, empleado; PALADINES PEÑAS SILVIO
ECUADOR, ecuatoriano, soltero, comerciante; PALLO ALMACHE
MILTON FRANCISCO, ecuatoriano, soltero, empleado; PÁRRAGA
PILLASAGUA SEGUNDO FABIÁN, ecuatoriano, soltero, empleado;
PÁRRAGA ZAMBRANO ADÁN ABI, ecuatoriano, casado, empleado;
PEÑARRIETA KLEBER FERNANDO, ecuatoriano, casado, empleado;
PÉREZ RÍOS PEDRO ADOLFO, ecuatoriano, soltero, empleado;
PERUGACHI CATAGNA HOMERO ROSENDO, ecuatoriano, soltero,
empleado; PICO MORA CARLOS MILTON, ecuatoriano, casado,
obrero; PIGUAVE GÓMEZ ABSALÓN, ecuatoriano, divorciado,
jornalero; PINCAY PIGUAVE ANÍBAL ADOLFO, ecuatoriano, soltero,
empleado; PINCAY TUMBACO PEDRO PABLO, ecuatoriano, soltero,
empleado; PINEDA SALAZAR WILSON ENRIQUE, ecuatoriano,
soltero, empleado; PISCO PILLASAGUA JEREMÍAS UBALDO,
ecuatoriano, soltero, empleado; PLUA GARCÍA CIPRIANO NILO,
ecuatoriano, soltero, empleado; POALACIN MEJÍA CRISTIAN
MANUEL, ecuatoriano, casado, empleado; QUITUISACA MONTANO
MANUEL ELIODORO, ecuatoriano, casado, chofer profesional; RAMOS
ANDRADE GUILLERMO DIONICIO, ecuatoriano, divorciado, empleado;
REMACHE PINTA FRANKLIN IVÁN, ecuatoriano, casado, empleado;
RESABALA GARCÍA CLÍMACO EULOGIO, ecuatoriano, casado, chofer



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

profesional; RÍOS QUINANCELA LUIS EDUARDO, ecuatoriano, casado, militar s/p; RIVAS GARCÍA JHONNY LUPERCIO, ecuatoriano, casado, empleado; ROCAFUERTE LARA WASHINGTON NOLBERTO, ecuatoriano, casado, empleado; RODRÍGUEZ VÉLEZ YORGIN CANDELARIO, ecuatoriano, soltero, obrero; ROMERO JUNCO ALEJANDRO CELESTINO, ecuatoriano, casado, empleado; ROMERO LOOR JULIO ALBERTO, ecuatoriano, soltero, empleado; ROMERO MANTUANO ÁNGEL KLEBER, ecuatoriano, divorciado, empleado; RONQUILLO IZURIETA JOSÉ PEDRO, ecuatoriano, viudo, jornalero; ROSSO CAICEDO NIXON FLORENTINO, ecuatoriano, soltero, jornalero; SALAZAR CORREA MARIO GREGORIO, ecuatoriano, casado, empleado; SALAZAR VINUEZA PIERO NIKITAD, ecuatoriano, soltero, empleado; SALTOS MORENO MIGUEL ENRIQUE, ecuatoriano, soltero, empleado; SÁNCHEZ GAIBOR FANNY BEATRIZ, ecuatoriana, casada, empleada; SÁNCHEZ GÓMEZ EDUARDO LEONARDO, ecuatoriano, soltero, empleado; SÁNCHEZ MORÁN LUIS ALBERTO, ecuatoriano, soltero, empleado; SÁNCHEZ MORÁN KLÉBER CARLOS, ecuatoriano, casado, conductor; SÁNCHEZ MORAN TITO JESÚS, ecuatoriano, soltero, empleado; SOLÍZ ROMERO ARTEMIO FRANCISCO, ecuatoriano, casado, obrero; SOLÓRZANO PÁRRAGA ÁNGEL YANCARLO, ecuatoriano, soltero, empleado; SOLÓRZANO PÁRRAGA RAMÓN ALBINO, ecuatoriano, soltero, obrero; SOTO RUEDA LUIS ANTONIO, ecuatoriano, soltero, jornalero; SUÁREZ LITARDO ÁNGEL EDUARDO, ecuatoriano, casado, empleado; SUÁREZ LITARDO JULIO MEDARDO, ecuatoriano, divorciado, empleado; TACURI DUCHIMAZA CARLOS GEOVANNY, ecuatoriano, casado, empleado; TERRANOVA ZUMBA HERNÁN ANÍBAL, ecuatoriano, soltero, Ingeniero Agrónomo; TÓALA ROBLES



EDISON HOWER DOLORES, ecuatoriano, soltero, empleado; TÓMALA
SALVADO URBANO POLICARPIO, ecuatoriano, soltero, agricultor;
ULLÓN RODRÍGUEZ ROBERTO MEDARDO, ecuatoriano, soltero,
empleado; ULLÓN RODRIGUEZ UBALDO ISIDRO, ecuatoriano,
soltero, empleado; VALENCIA ROMERO FERNANDO WILSON,
ecuatoriano, soltero, empleado; VALENCIA ROMERO SANTIAGO
AMADOR, ecuatoriano, soltero, empleado; VELA SANABRIA EDINSON
MANUEL, ecuatoriano, soltero, empleado; VÉLEZ BAJAÑA CARLOS
LUIS, ecuatoriano, soltero, pintor; VERA CHERE VÍCTOR HUGO,
ecuatoriano, soltero, empleado; VELA SANABRIA NARCIZA DE
JESÚS, ecuatoriana, soltera, empleada; VERA VERA JOFFRE STALIN,
ecuatoriano, soltero, chofer profesional; VICUÑA OROZCO BOLÍVAR
FERNANDO, ecuatoriano, soltero, empleado; VILLACÍS RAMÍREZ
LEONARDO GONZALO, ecuatoriano, casado, chofer profesional;
VINUEZA LÓPEZ GEOVANNY PATRICIO, ecuatoriano, soltero,
empleado; VINUEZA LÓPEZ JOSÉ OSWALDO, ecuatoriano, soltero,
empleado; ZAMBRANO CHÁVEZ LUIS CARLOS ALBERTO,
ecuatoriano, soltero, albañil; QUIÑONEZ LAMILLA WILMER EDDY,
ecuatoriano, soltero, chofer profesional; mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, MIGUEL RUBEN SANCHEZ JIMENEZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado, mayor de edad, chofer, domiciliado en esta
ciudad, CESAR DAVID VICTORES CAÑARTE, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, mayor de edad, chofer, domiciliado en esta ciudad,
capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los
mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Poder Especial
sobre cuyo objeto y resultados estan bien instruidos; y, a la que
proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me
presentan la minuta que dice así:- "SEÑORA NOTARIA Srvase

Notaria
Rodrigo Salgado Valdez
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

insertar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, una en la cual conste la de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Los comparecientes señores AGUILAR TRIANA HÓLGER AQUILES; ALMACHE MORA WUNTER REINALDO; ALVARADO SALVATIERRA EDULFO AQUILINO; ARIAS MONTOYA HUMBERTO GABRIEL; ARMIJOS SOLÓRZANO LUIS MANUEL; ARRIAGA ACOSTA LEONSO CIPRIANO; AVILÉS SEGURA RUTH ROCÍO; BAQUE SÁNCHEZ MILLER ALEXANDER; BAYAS GUERRERO ISMAEL PORFIRIO; BENGUECHEA VALLE PABLO ANTONIO; CALDERÓN PILLASAGUA ARNULFO CIRO; CALDERÓN PILLASAGUA JUAN EPIFANIO; CALDERÓN PLÚAS ALEX DAVID; CALVOPÍÑA TOVAR AGUSTÍN EUCLIDES; CARVAJAL ALVARADO WILMER GILBERTO; CEDEÑO SANCHEZ RAUL FERNANDO DEL CARMEN; CEDEÑO VILLAMAR ESTEBAN ISMAEL; CEVALLOS CASTRO CARLOS ANTONIO; CEVALLOS YOZA VERDI WASHINGTON; CHOLOTA GOYA WILMAR FRANCISCO; CHOMPOL PONCE EULOGIO ANASTACIO; CHONILLO GARAICOA MARCOS AUGUSTO; CLEMENTE BARZOLA ELIO SANTOS; CRIOLLO MOREIRA YULEE TONY; DE LA TORRE BRAVO GONZALO ARMANDO; DELGADO ORELLANA FERNANDO ANÍBAL; DELGADO PARRA MÓNICA CONCEPCIÓN; DEL VALLE PEDRO PABLO; DÍAZ ESTRELLA DIAN GEOVANNY; ERAZO GUERRERO HÉCTOR LEÓNIDAS; ESPAÑA ZAMORA LUCIANO; ESPINOZA MATEOS JACINTO GERMÁN; FIGUEROA PACHECO EZEQUIEL ALEJANDRO; FLORES GUALPA HÉCTOR JESÚS; FLORES SÁNCHEZ NUBE LILIANA; GARCÍA DONCA JHONNY LEONARDO; GARCÍA PILOZO PEDRO JACINTO; GAVILANES CAMPOVERDE ARTURO LEONARDO; GAVILANES PALACIOS EVA MARIELA; GÓMEZ CENTENO OLMEDO AUGUSTO;



GUERRA HARO ROBINSON ERNESTO; GUERRA MERELO FABIÁN
GUERRERO LÓPEZ VÍCTOR; GUILLEN BONILLA ALEX EDWIN;
HEREDIA CORNEJO VICENTE WASHINGTON; HERRERA CAGUA ISIDRO
ENRIQUE; HERRERA VERDEZOTO WENCESLAO ROMÁN; HIDALGO
CASTANEDA JORGE SANTIAGO; IZQUIERDO LEÓN RICARDO
FRANCISCO; JARAMILLO FLOR MARIO HENRI; JIMÉNEZ SUNCIÓN
SEGUNDO JUAN; LARA BRIONES GEORGE ALBERTO; LLIVIZACA
SINCHE JOSÉ JACINTO; LOOR ARANA VICENTE; LOOR ZAMBRANO
PEDRO AMADOR; LÓPEZ PIZA CÉSAR CALIXTO; MARIDUEÑA VITERI
MERCEDES NARCISA; MEDINA CANGO LUIS ALBERTO; MÉNDEZ
VANEGAS TELMO SATURNINO; MENDOZA CATAGUA JOSÉ HUMBERTO;
MERO SALAZAR FRANCISCO MANUEL; MINUCHE MEZA IRVIN LUISIN;
MIRANDA MONTES FÉLIX AMADOR; MIRANDA ORELLANA ÁNGEL
OSWALDO; MONSERRATE FIGUEROA FREDDY DEMESIO; MONTALVO
FRANCO KARLA GEOMAYRA; MORA HUANGA ERMINIO MOISÉS;
MORÁN MACÍAS EDULFO NICOLÁS; NIETO CALDERÓN NORBERTO
NAYN; OÑATE GUERRERO MARCOS VICENCIO; PADILLA LARA JORGE
ENRIQUE; PALACIOS HERMIDA JONATHAN; PALADINES HERRERA
SILVIO ECUADOR; PALADINES JUAN ANDRÉS; PALADINES LANCHIMBA
PATRICIO GONZALO; PALADINES PEÑAS SILVIO ECUADOR; PALLO
ALMACHE MILTON FRANCISCO; PÁRRAGA PILLASAGUA SEGUNDO
FABIÁN; PÁRRAGA ZAMBRANO ADÁN ABI; PEÑARRIETA KLEBER
FERNANDO; PÉREZ RÍOS PEDRO ADOLFO; PERUGACHI CATAGNA
HOMERO ROSENDO; PICO MORA CARLOS MILTON; PIGUAVE GÓMEZ
ABSALÓN; PINCAY PIGUAVE ANÍBAL ADOLFO; PINCAY TUMBACO
PEDRO PABLO; PINEDA SALAZAR WILSON ENRIQUE; PISCO
PILLASAGUA JEREMÍAS UBALDO; PLUA GARCÍA CIPRIANO NIL
POALACIN MEJÍA CRISTIAN MANUEL; QUITUISACA MONTAÑO MANUEL



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ELIODORO; RAMOS ANDRADE GUILLERMO DIONICIO; REMACHE PINTA
FRANKLIN IVÁN; RESABALA GARCÍA CLÍMACO EULOGIO; RÍOS
QUINANCELA LUIS EDUARDO; RIVAS GARCÍA JHONNY LUPERCIO;
ROCAFUERTE LARA WASHINGTON NOLBERTO; RODRÍGUEZ VÉLEZ
YORGIN CANDELARIO; ROMERO JUNCO ALEJANDRO CELESTINO;
ROMERO LOOR JULIO ALBERTO; ROMERO MANTUANO ÁNGEL
KLEBER; RONQUILLO IZURIETA JOSÉ PEDRO; ROSSO CAICEDO NIXON
FLORENTINO; SALAZAR CORREA MARIO GREGORIO; SALAZAR
VINUEZA PIERO NIKITAD; SALTOS MORENO MIGUEL ENRIQUE;
SÁNCHEZ GAIBOR FANNY BEATRIZ; SÁNCHEZ GÓMEZ EDUARDO
LEONARDO; SÁNCHEZ MORÁN LUIS ALBERTO; SÁNCHEZ MORÁN
KLÉBER CARLOS; SÁNCHEZ MORAN TITO JESÚS; SOLÍZ ROMERO
ARTEMIO FRANCISCO; SOLÓRZANO PÁRRAGA ÁNGEL YANCARLO;
SOLÓRZANO PÁRRAGA RAMÓN ALBINO; SOTO RUEDA LUIS ANTONIO;
SUÁREZ LITARDO ÁNGEL EDUARDO; SUÁREZ LITARDO JULIO
MEDARDO; TACURI DUCHIMAZA CARLOS GEOVANNY;
TERRANOVA ZUMBA HERNÁN ANÍBAL; TÓALA ROBLES
EISONHOWER DOLORES; TÓMALA ALVARADO URBANO
POLICARPIO; ULLÓN RODRÍGUEZ ROBERTO MEDARDO; ULLÓN
RODRIGUEZ UBALDO ISIDRO; VALENCIA ROMERO FERNANDO
WILSON; VALENCIA ROMERO SANTIAGO AMADOR; VELA
SANABRIA EDINSON MANUEL; VÉLEZ BAJAÑA CARLOS LUIS;
VERA CHERE VÍCTOR HUGO; VELA SANABRIA NARCIZA DE
JESÚS; VERA VERA JOFFRE STALIN; VICUÑA OROZCO BOLÍVAR
FERNANDO; VILLACÍS RAMÍREZ LEONARDO GONZALO; VINUEZA
LÓPEZ GEOVANNY PATRICIO; VINUEZA LÓPEZ JOSÉ OSWALDO;
ZAMBRANO CHÁVEZ LUIS CARLOS ALBERTO; MIGUEL RUBEN
SANCHEZ JIMENEZ; CESAR DAVID VICTORES CAÑARTE; QUIÑONEZ



CAMILA M. MER EDDY, los comparecientes, mayores de edad, por sus propios derechos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA MANDATO:- Los Comparecientes antes citados, libre y voluntariamente, mediante el presente instrumento tienen a bien otorgar

Poder Especial, tan amplio y suficiente conforme en derecho se requiere a favor del señor **SEGUNDO ELEUTERIO VERA LAGE**,

portador de la cédula de ciudadanía número ----- uno dos cero uno cuatro seis cinco ocho siete - siete, para que, a nombre y en

representación de los poderdantes realice lo siguiente:- a) Comparezca a nombre de los Mandatarios en todas las Instituciones pertinentes, a

fin de constituir una Compañía de responsabilidad Mixta denominada de Transporte Mixto Sergio Toral Erazo S.A., misma que tendrá su

domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) realice todos los trámites inherentes en las Notarias Públicas a nivel Nacional o en esta ciudad,

por así permitirlo la Ley, hasta la constitución, marginación, suscripción y publicación de la misma.- De igual forma, haga las gestiones

necesarias en la Superintendencia de Compañías, Comisión Nacional de Tránsito, Municipios, Corporación Financiera Nacional y registro

Mercantil de la localidad, con el fin de obtener los beneficios que otorga el Gobierno Nacional a quienes nos acojamos al Plan Renova-

Chatarrización y paralelamente se obtenga los permisos de operación y registros necesarios para nuestra operatividad y funcionamiento en esta

Provincia u otros cantones que requieran de nuestro servicio.-

TERCERA:- Los poderdantes, confieren a favor de su Mandatario las facultades constantes en el artículo dos mil veinte y subsiguientes del

Código Civil.- **CUARTA:- DURACION.-** El presente poder especial tendrá plena validez hasta cuando se cumpla con el presente mandato

o sea legalmente revocado en la forma indicada en el Artículo dos mil

Notaria 29na
Dr. Rodrigo Valdez
Abogado
Dr. Rodrigo Valdez

sesenta y siete y subsiguientes del mismo 'Código Ibídem.- Agregue
Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
completa validez de esta escritura pública.- firma) Abogado Jorge Raúl
Ballesteros Albán, Matrícula número cinco mil ciento ochenta y cuatro
del C.A.P.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA.- Yo, la Notaria, doy fe, que después de haber
leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta Escritura Pública de
Poder Especial, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
conmigo, en un solo acto.- LO TESTADO VALE. LO ENMENDADO VALE. #090785058-0

#130353871-2

#1302809

#090962176-5

f)

Hólger Triana
Aguilar Triana Hólger Aquiles
C.C. 1200983540

Dra. Kelly Romoleaux G.
Notaria Dacima Novena
del Cantón Guayaquil

f)

Wunter Reinaldo
Almache Mora Wunter Reinaldo
C.C. 1203214752

f)

Edulfo Aquilino
Alvarado Salvatierra Edulfo Aquilino
C.C. 1302773567

f)

Humberto Arias M
Arias Montoya Humberto Gabriel
C.C. 1203936297

f)

Luis Manuel Solorzano
Armijos Solorzano Luis Manuel
C.C. 0911113298

f)

Leonso Cipriano
Arraga Acosta Leonso Cipriano
C.C. 1201661681

f)

Ruth Rocío Avilés S.
Avilés Segura Ruth Rocío
C.C. 0906948385



-33-

Miller Baque Sanchez
+ Baque Sánchez Miller Alexander
C.C. 0927292391

f) Bayas
+ Bayas Guerrero Ismael Porfirio
C.C. 1801634260

f) Benguechea Valle pablo Antonio
+ Benguechea Valle pablo Antonio
C.C. 1708802291

f) Calderón Pillasagua Arnulfo Ciro
+ Calderón Pillasagua Arnulfo Ciro
C.C. 1303571754
f) Calderón Pillasagua Juan Efraim
C.C. 0910295914

f) Calderón Plúas Alex David
+ Calderón Plúas Alex David
C.C. 0919407007

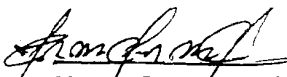
f) Calvopiña Tovar Agustín Euclides
+ Calvopiña Tovar Agustín Euclides
C.C. 0501256549

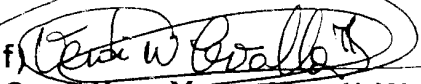
f) Carvajal Alvarado Wilmer Gilberto
+ Carvajal Alvarado Wilmer Gilberto
C.C. 0917221400

f) Cedeño Sánchez Raúl Fernando
+ Cedeño Sánchez Raúl Fernando
C.C. 1306106467

f) Cedeño Villamar Esteban Ismael
+ Cedeño Villamar Esteban Ismael
C.C. 0905338257



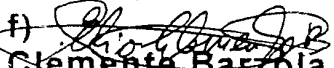
f) 
Cevallos Castro Carlos Antonio
C.C. 0911748424

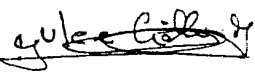
f) 
Cevallos Yoza Verdi Washington
C.C. 1303121758

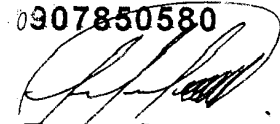
f) 
Cholota Goya Wilmar Francisco
C.C. 1202016877

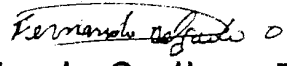
f) 
Chompol Ponce Eulogio Anastacio
C.C. 0905910873

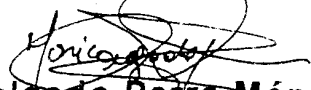
f) 
Chonillo Garafico Marcos Augusto
C.C. 0900958422

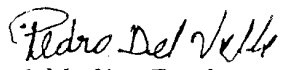
f) 
Clemente Barzola Elio Santos
C.C. 0917803413

f) 
Criollo Moreira Yulee Tony
C.C. 0907850580

f) 
De la Torre Bravo Gonzalo
C.C. 0906185178

f) 
Delgado Orellana Fernando A.
C.C. 0918406919

f) 
Delgado Parra Mónica Concepción
C.C. 0918359878

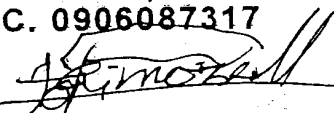
f) 
Del Valle Pedro Pablo
C.C. 0907394407

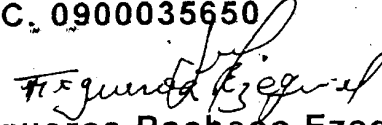


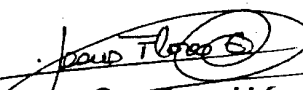
Díaz Estrella Dian Geovanny
C.C. 0914540018

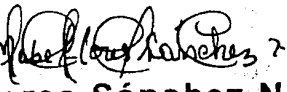
Erazo Guerrero Héctor Leónidas
C.C. 0601674203

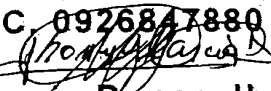
f) 
España Zamora Luciano
C.C. 0906087317

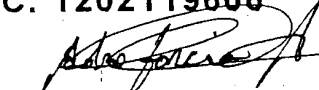
f) 
Espinoza Mateus Jacinto Germán
C.C. 0900035650

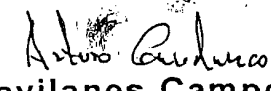
f) 
Figueroa Pacheco Ezequiel Alejandro
C.C. 0910170505

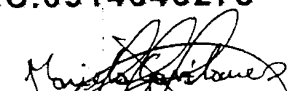
f) 
Flores Gualpa Héctor Jesús
C.C. 0917719288

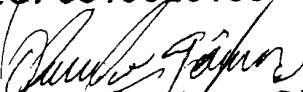
f) 
Flores Sánchez Nube Liliana
C.C. 0926847880

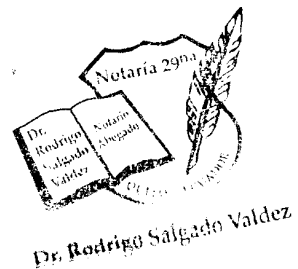
f) 
García Donca Jhonny Leonardo
C.C. 1202119606

f) 
García Piloza Pedro Jacinto
C.C. 0908084031

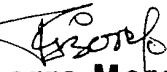
f) 
Gavilanes Campoverde Arturo Leonardo
C.C. 0914646278

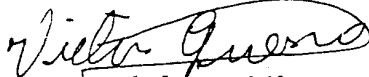
f) 
Gavilanes Palacios Eva Mariela
C.C. 0919629139

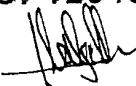
f) 
Gomez Centeno Olmedo Augusto
C.C. 1303538712

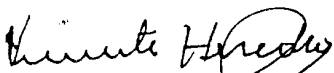


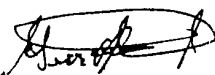
f) 
Guerra Haro Robinson Ernesto
C.C. 1203690258

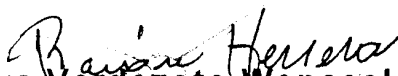
f) 
Guerra Merelo Fabián Javier
C.C. 0908168222

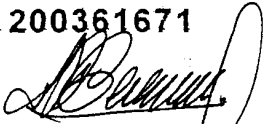
f) 
Guerrero López Víctor
C.C. 1204581209

f) 
Guillen Bonilla Alex Edwin
C.C. 0910330182

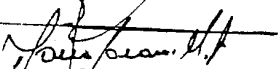
f) 
Heredia Cornejo Vicente Washington
C.C. 0905559845

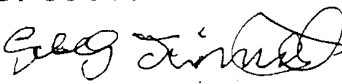
f) 
Herrera Cagua Isidro Enrique
C.C. 0915297386

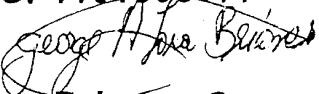
f) 
Herrera Verdezoto Wenceslao Román
C.C. 1200361671

f) 
Hidalgo Castañeda Jorge Santiago
C.C. 1200888665

f) 
Izquierdo León Ricardo Francis
C.C. 1200832929

f) 
Jaramillo Flor Mario Henri
C.C. 0911324705

f) 
Jiménez Sunción Segundo Juan
C.C. 1101898177

f) 
Lara Briones George Alberto
C.C. 1203233869



Justo Llan.
Izaca Sinche José Jacinto
C.C. 0914459581

Loor Arana Vicente
C.C. 0907904999

f) *Loor Zambrano Pedro Amador*
Loor Zambrano Pedro Amador
C.C. 0911018919

f) *López Piza César Calixto*
López Piza César Calixto
C.C. 0919267799

f) *Maridueña Viteri Mercedes Narcisa*
Maridueña Viteri Mercedes Narcisa
C.C. 1200948022

f) *Medina Cango Luis Alberto*
Medina Cango Luis Alberto
C.C. 1102863105

f) *Méndez Vanegas Telmo Saturnino*
Méndez Vanegas Telmo Saturnino
C.C. 0300895737

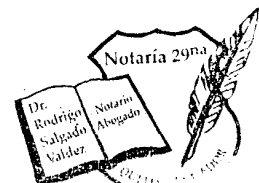
f) *Mendoza Catagua José Humberto*
Mendoza Catagua José Humberto
C.C. 1304184789

f) *Mero Salazar Francisco Manuel*
Mero Salazar Francisco Manuel
C.C. 0907342836

f) *Minuche Meza Irvin Luisin*
Minuche Meza Irvin Luisin
C.C. 0924981699

f) *Miranda Montes Félix Amador*
Miranda Montes Félix Amador
C.C. 0914192323

f) *Miranda Orekiana Ángel Oswaldo*
Miranda Orekiana Ángel Oswaldo
C.C. 0910044403



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

f) *Fredolby Monserrate*
Monserrate Figueroa Freddy Demesio
C.C. 1202220651

f) *Montalvo Franco Karla Geomayra*
Montalvo Franco Karla Geomayra
C.C. 0922875976

f) *Herminio Moises*
Mora Huanga Herminio Moises
C.C. 0919630822

f) *Moran Macias Edulfo Nicolas*
Morán Macías Edulfo Nicolas
C.C. 1201412713

f) *Nieto Calderon Norberto Nayn*
Nieto Calderón Norberto Nayn
C.C. 0912242559

f) *Oñate Guerrero Marcos Vicencio*
Oñate Guerrero Marcos Vicencio
C.C. 0601448327

f) *Padilla Lara Jorge E*
Padilla Lara Jorge E
C.C. 0601722812

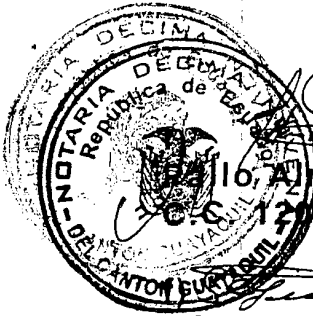
f) *Palacios Hermida Jonathan*
Palacios Hermida Jonathan
C.C. 0922562566

f) *Paladines Herrera Silvio Ecuador*
Paladines Herrera Silvio Ecuador
C.C. 1101504619

f) *Paladines Juan Andrés*
Paladines Juan Andrés
C.C. 0700905045

f) *Paladines Pachimba Patria Zulo*
Paladines Pachimba Patria Zulo
C.C. 0916571599

f) *Paladines Penas Silvio Ecuador*
Paladines Penas Silvio Ecuador
C.C. 0918490442



-36-

Párrago Almache Milton Francisco
C.C. 1201202551

Párraga Pillasagua Segundo Fabián
C.C. 0909976623

f) *Adán Zambrano*
Párraga Zambrano Adán
C.C. 1308083169

f) *Fernando Kleber*
Peñarrieta Kleber Fernando
C.C. 0912747649

f) *Pérez Ríos*
Pérez Ríos Pedro Adolfo
C.C. 0909859670

f) *Homero Rosendo*
Perugachi Catagna Homero Rosendo
C.C. 1707850978

f) *Carlos Mora*
Pico Mora Carlos Milton
C.C. 1202826374

f) *Absalón Gómez*
Piguave Gómez Absalón
C.C. 1304251638

f) *Aníbal Adolfo*
Pincay Piguave Aníbal Adolfo
C.C. 0909621765

f) *Pedro Pablo*
Pincay Tumbaco Pedro Pablo
C.C. 0919633263

f) *Wilson Enrique*
Pineda Salazar Wilson Enrique
C.C. 0909209215

f) *Jeremías Ubaldo*
Pisco Pillasagua Jeremías Ubaldo
C.C. 1308309721



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Seprao Ynes
f) Plúa García Cipriano Nilo
C.C. 1303336935

f) *[Signature]*
Pedraza Mejía Cristian Manuel
C.C. 0916705874

f) *[Signature]*
Quituisaca Montano Manuel Eliodoro
C.C. 0101126068

f) *[Signature]*
Ramos Andrade Guillermo Dionicio
C.C. 0916526544

f) *[Signature]*
Remache Pinta Franklin Iván
C.C. 0604993964

f) *[Signature]*
Resabala García Clímaco Eulogio
C.C. 1302809155

f) *[Signature]*
Ríos Quinancela Luis Eduardo
C.C. 0908748809

f) *[Signature]*
Rivas García Jhonny Lupercio
C.C. 0908319361

f) *[Signature]*
Rocafrerte Lara Washington Noiberto
C.C. 0912729225

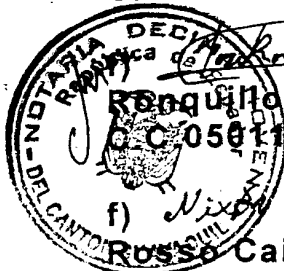
f) *[Signature]*
Rodríguez Vélez Yorga Zenario
C.C. 1307484947

f) *[Signature]*
Romero Junco Alejandro Celestino
C.C. 0912790334

f) *[Signature]*
Romero Looor Julio Alberto
C.C. 0915198451

f) *Romero*

Romero Mantuano Ángel Kleber
C.C. 1201603709



Rengillo
Rengillo Izurieta José Pedro
C.C. 0501113963

f) *Nixon*

Rosso Caicedo Nixon Florentino
C.C. 0919879106

f) *Salazar*

Salazar Correa Mario Gregorio
C.C. 0906453006

f) *Salazar*

Salazar Vinuesa Piero Nikitad
C.C. 0911517787

f) *Salto*

Salto Moreno Miguel Enrique
C.C. 0914566062

f) *Sánchez*

Sánchez Gaibor Fanny Beatriz
C.C. 1801496371

f) *Sánchez*

Sánchez Gómez Eduardo Leonardo
C.C. 0920863636

f) *Sánchez*

Sánchez Morán Luis Alberto
C.C. 0919331397

f) *Sánchez*

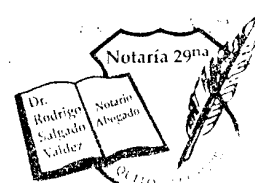
Sánchez Morán Kléber Carlos
C.C. 0918363185

f) *Sánchez*

Sánchez Moran Tito Jesús
0917101776

f) *Soliz*

Soliz Romero Artemio Francisco
C.C. 1204282311



f) *Yomar Solórzano*
Solórzano Párraga Yomar
C.C. 0911995306

f) *Albino Solórzano*
Solórzano Párraga Ramon Albino
C.C. 0906086178

f) *Luis Soto*
Soto Rueda Luis Antonio
C.C. 0916767130

f) *Eduardo Suárez*
Suárez Litardo Angel Eduardo
C.C. 0904838877

f) *Julio Suárez*
Suárez Litardo Julio Medardo
C.C. 1202369797

f) *Carlos Tacuri*
Tacuri Duchimaza Carlos
C.C. 0912633948

f) *Hernán Terranova*
Terranova Zumba Hernán Aníbal
C.C. 0919017863

f) *Dolores Robles*
Tóala Robles Eisonhower Dolores
C.C. 0907863906

f) *Urbano Tóala*
Tómala Alvarado Urbano Policarpo
C.C. 0907250831

f) *Roberto Ullón*
Ullón Rodríguez Roberto Medardo
C.C. 1202699748

f) *Ubaldo Ullón*
Ullón Rodríguez Ubaldo Isidro
C.C. 1201939582

f) *Fernando Valencia*
Valencia Romero Fernando Wilson
C.C. 1203436082



Santiago Romero
Valencia Romero Santiago Amador
C.C. 1201892633

f) *Edinson Vela*
Vela Sanabria Edinson Manuel
C.C. 1205057878

f) *Carlos Velez*
Velez Bajaña Carlos Luis
C.C. 0900636325

f) *Victor Hugo Vera Chere*
Vera Chere Víctor Hugo
C.C. 0911564961

f) *Segundo Vera Lage*
Vera Lage Segundo Eleuterio
C.C. 1201465877

f) *Narciso Vela*
Vela Sanabria Narciza de Jesús
C.C. 0913966594

f) *Stalin Vera Joffre*
Vera Vera Joffre Stalin
C.C. 0918307588

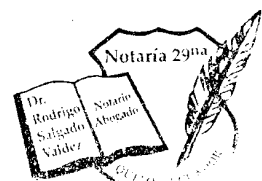
f) *Vicente Orozco*
Vicuña Orozco Bolívar Fernando
C.C. 0905289732

f) *Gonzalo Villacís*
Villacís Ramírez Leonardo Gonzalo
C.C. 1802801181

f) *Geovanny López*
Vinueza López Geovanny Patricio
C.C. 0914164900

f) *José Oswaldo Vinueza*
Vinueza López José Oswaldo
C.C. 0909232753

f) *Luis Carlos Zambrano*
Zambrano Chavez Luis Carlos Alberto
C.C. 0908102023



ESTA HOJA CORRESPONDE AL PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO ELEUTERIO
VERA LAGE POR HOLGER AQUILES AGUILAR TRIANA Y OTROS

f) *Wilmer Quiñonez*
Quiñonez Lamilla Wilmer Eddy
C.C. 1710105840



f) *Miguel Sanchez*
Miguel Ruben Sanchez Jimenez
C.C. 091732018-6

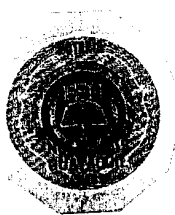


f) *Cesar David*
Cesar David Victores Cañarte
C.C. 091643861-7



La Notaria,
Dr. M. Wilmer Quiñonez

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO, que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil, el mismo
día de su otorgamiento



Dr. M. Ketty Romoleroux G.
DRA. KETTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RESOLUCION No. 071-CJ-009-2010-CNTTTSV
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA**
**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**
CONSIDERANDO:

Que la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial CARGA LIVIANA cuya razón social es **Compañía de transporte mixto "SERGIO TORAL ERAZO S.A"**, con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

Que el Directorio con Resolución No.090-DIR-2009-CNTTTSV de fecha 12 de noviembre de 2009, Resuelve ampliar y modificar la Resolución No.030-DIR- EX2009-CNTTTSV, en el sentido de se cumpla con unos de los siguientes literales a) Ser personas jurídicas constiuidas en cooperativas o compañías con un mínimo de tres años, antes de la fecha de emisión de la Resolución No. 030-DIR- EX2009-CNTTTSV; b) Haber solicitado el informe previo, ya sea para Constitución Jurídica o Permiso de Operación ante el correspondiente organismo; c) no haber obtenido nunca el permiso de operación; y, d) Que las unidades que conformen el parque automotor de las operadoras solicitante y que estén fuera del cuadro de vida útil sean las mismas"

Con Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV, Programa de Renovación del Parque Automotor para el sector Transportista, en el literal a) " ser personas jurídicas con un mínimo de tres años antes de la fecha emision de la resolución 030-DIR-EX-CNTTTSV-2009. en el literal d) "Que las unidades que conformen el parque automotor les haya fenecido el tiempo de vida útil durante el lapso en que se tramitaba el expediente para el Permiso de Operación que no llegó a ser concedido debe ser justificada documentadamente"

(Que la Dirección Técnica del Organismo, mediante Informe 2193-DT-PZ-2009-CNTTTSV, de fecha 04 de noviembre de 2010, emite informe favorable previo para la constitución jurídica.

(Que la Dirección de Asesoría Jurídica con Informe No. 371-DAJ-009-CJ-2010-CNTTTSV de noviembre 23 del año en curso, recomienda aceptar la solicitud realizada por la **Compañía de transporte de carga liviana denominada Compañía de Transporte mixto "SERGIO TORAL ERAZO S.A"**, por acogerse a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. EMITIR INFORME FAVORABLE PARA LA CONSTITUCION JURIDICA de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana denominada Compañía de transporte mixto "SERGIO TORAL ERAZO S.A"**, con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.
2. La nómina de los CIENTO CINCUENTA (150) accionistas de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana Compañía de transporte mixto "SERGIO TORAL ERAZO S.A"**, se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES APELLIDOS	C.I.	AÑO	MOTOR	CHASIS	CILINDRAJE	PLACA
1	Aguilar Triana Holger Aquiles	1200983540	1978	F25YEX00984	F25YEX00984	2500	PCA-179
2	Almache Mora Wunter Reinaldo	1203214752	1980	KB20929992	9515546	1600	PCN 0452
3	Alvarado Salvatierra Eduifo Aquilino	1302773567	1981	J15949206	MAX85K106957	1600	GHH-0862
4	Arias Montoya Humberto Gabriel	1203936297	1974	5R163888	RK10182051	1600	TCJ-0080
5	Armijos Solórzano Luis Manuel	0911113298	1978	G180647920	9421315	1600	GFO-142

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Calle Mera 126-03 y Santa María
Teléfono: (059) 525 955 / 525 816
Calle Mera 126-03 y Santa María

Quito 21 MAR. 2011
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

6	Arriaga Acosta Leonso Cipriano	1201661681	1977	H20702240	HLC340103928	0	GKX-840
7	Aviles Segura Ruth Rocio	090694385	1978	F19HECE0113	F19HECE0113	2000	GDM-805
8	Baque Sánchez Miller Alexander	0927292391	1975	12R1126675	SGTAMS52732	1500	UBG-0572
9	Barzola Gutiérrez Paola Margarita	0917902926	1971	J087647	L521559890	1500	GCS-251
10	Benguechea Valle Pablo Antonio	1708802291	1981	A14931178B	57990	1400	GIR-308
11	Calderón Pillasagua Arnulfo Ciro	1303571754	1970	A10741985	L520004020	1000	ABJ - 405
12	Calderón Pillasagua Juan Epifanio	0910295914	1974	H20597617	H20597617N03	2000	RBM0277
13	Calderón Pluas Alex David	0919407007	1975	534453	9350275	1600	GEG-0792
14	Calvopina Tovar Agustín Euclides	0501256549	1977	764516	9397239	0	GGZ-949
15	Candelario Naranjo Félix Manuel	0909135873	1981	118444479	KP720588730	1500	HBM - 343
16	Carvajal Alvarado Wilmer Gilberto	0917221400	1970	F10GEJ33947	F10GEJ33947	1000	PBD-268
17	Cedeño Sánchez Raúl Fernando	1306106467	1960	F0823JD	STD719A	0	GEZ-798
18	Cedeño Villamar Esteban Ismael	905333257	1977	5R1469194	RK101129561	2000	RBX-0419
19	Cevallos Castro Carlos Antonio	911748424	1971	F35YLA47907	F35YA47907	350	GCE-595
20	Cevallos Yoza Verdi Washington	1303121758	1977	5J17817	NL620MB23175	1600	TBE-036
21	Cholota Goya Wilmar Francisco	1202016877	1981	1FDJF37E1BNA89794	1FDJF37E1BNA89794	3500	GED-175
22	Chompol Ponce Eulogio Anastasio	0905910873	1977	724378	9381542	1600	GOM-778
23	Chonillo Garaicoa Marcos Augusto	0900958422	1971	KE441120357	KE441120357	2000	MCT-707
24	Clemente Barzola Elio Santos	0917803413	1985	770901	V9904326	3500	GCP-014
25	Criollo Moreira Yulee Tony	1907850580	1963	F0401TCL	3C254T107911	1500	GDR-559
26	De la Torre Bravo Gonzalo	0906185178	1962	22028578	1261111041	2000	GFE - 529
27	Delgado Orellana Fernando Anibal	0918406919	1975	J15426688	NL620469600	1500	GEJ - 842
28	Delgado Parra Mónica Concepción	0918359878	1966	12R0490628	RT46102207	1400	GEM-993
29	Delvalle Delvalle Pedro Pablo	0907394407	1977	1495889L	7034048	1400	PBH-741
30	Erazo Centeno Diana	0916455447	1978	12R2198619	RN20421547	1500	UBV-0941
31	Erazo Guerrero Héctor Leonidas	0601674203	1970	5K0066354	KP36025666	1000	GFZ401
32	España Zamora Luciano	0906087317	1978	12R1611430	RN20434544	1600	GFC-0379
33	Espinoza Mateos Jacinto Germán	0900035650	1975	61591710083766	60534013223323	2000	GEN-0370
34	Figueroa Pacheco Ezequiel Alejandro	0910170505	1970	A10748381	LB20010172	0	GFG - 694
35	Flores Gualpa Héctor Jesús	0917719288	1969	A12655217A	36389	0	GHZ282
36	Flores Sánchez Nube Liliana	0926847880	1978	12R1656796	RN25331359	2400	TBJ-0050
37	García Donca Jhonny Leonardo	1202119606	1977	J15433550	NL620MB07357	1500	GEJ-898
38	García Pilozo Pedro Jacinto	0908084031	1972	2K0165293	KP36031971	1000	GEY 437
39	Gavilanes Campoverde Arturo Leonardo	0914646278	1977	J15498468J	NL620683614	0	GDL-638
40	Gavilanes Palacios Eva Mariela	0919629139	1976	F35HNS81867	F35HN581867	3500	GCS-017
41	Gómez Centeno Olmedo Augusto	1303536712	1971	2R0166755	KP36032174	1000	GES-212
42	Guerra Haro Robinson Ernesto	1203690258	1970	K56240	010K56240	1600	PHS-0935
43	Guerra Merelo Fabián Javier	0908168222	1974	J15342458	L620144509	1500	XBD-881
44	Guerrero López Víctor	1204581209	1982	1FDJF37E6CNA09603	1FDJF37E6CNA09603	3500	GCA-076
45	Guillen Bonilla Alex Edwin	0910330182	1976	F25YCB28971	F25YCB28971	2000	GDS-051
46	Heredia Cornejo Vicente Washington	0905559845	1978	12R1598119	RN20431612	1600	GCP-619
47	Herrera Cagua Isidro Enrique	0915297386	1970	A12106529B	LB20010937	1000	GEB-035
48	Herrera Verdesoto Wenceslao Román	1200361671	1978	NAK5257	SGTAUL10647	1000	GEI-852
49	Hidalgo Castañeda Jorge Santiago	1200888665	1981	1FDJF37Z4BNA97696	1FDJF37Z4BNA97696	3500	UBJ -202
50	Ismael Porfirio Bayas Guerrero	1801634260	1969	F108EE91895	F108EE91895	2000	LBD-0909
51	Izquierdo León Ricardo Francisco	1200832929	1978	F37SECA2847	F37SECA2847	3500	RBX-570
52	Jaramillo Arreaga Jacinto Aurelio	0908444409	1980	VB1239	SGTGXG05726	1800	RBK-0247
53	Jaramillo Flor Mario Henri	0911324705	1978	5J20790	GNL62007C13952	1500	GDS-808
54	Jiménez Sunción Segundo Juan	1101898177	1976	J16206582J	J16206582346	1500	PNP-0961

5	John Olimpo Imbaquingo Delgado	1712853587	1975	F5A43HII6737	5A43HII6737	1000	MBH-0596
6	José Oswaldo Vinuesa López	0909232753	1966	4152LC166268	4152LC166268	2000	PKD - 0730
7	Lara Briones George Alberto	1203233869	1977	VBP9859	SGTASG29867	1600	BBD-0166
8	Llivizaca Sinchi José Jacinto	0914459581	1970	J15242391J	L521033705	1300	XBK-0055
9	Loor Arana Vicente	0907904999	1973	5R1771141	RU15022903	3000	GEV-0940
10	Loor Zambrano Pedro Amador	0911018919	1976	12R1202874	RN20324188	1600	GMP-790
11	López Piza Cesar Castillo	0919267799	1980	E5J0310	GNL620MD02879	1500	PDW-871
12	Maridueña Viteri Mercedes Narcisca	1200948022	1979	TCV4398526946	TCU4398526946	2500	ABG-0013
13	Medina Cango Luis Alberto	1102863105	1970	3K1068101	KP36023746	0	GGG - 661
14	Méndez Vanega Telmo Satumino	0300895737	1977	J15136344J	N1620683468	1500	PDA-0229
15	Mendoza Catagua José Humberto	1304184789	1977	H20576003	I140026895	0	GFF-383
16	Mero Salazar Francisco Manuel	0907342836	1979	G161823330	9431799	1600	TBM-494
17	Minuche Meza Irvin Luisin	0924981699	1979	5J24660	NL620MC40902	1500	GFL-258
18	Miranda Montes Félix Amador	0914192323	1975	522370	KB209341957	1600	MBE -162
19	Miranda Orellana Ángel Oswaldo	0910044403	1975	G161539234	KB2099352988	1600	PCL-682
20	Monseratte Figueroa Freddy Demecio	1202220651	1976	J15842572	NL620598583	1500	GCM-230
21	Montalvo Franco Karla Geomayra	0922875976	1977	J15432539	NL620366	1500	BBC-0527
22	Mora Huanga Herminio Moises	0919630822	1979	E6J110148	GNL620MB23264	1500	TBS-0091
23	Moran Macías Edulfo Nicolás	1201412713	1970	2K0091060	KP36016874	1000	GET-109
24	Nazareno Caicedo Juan Pablo	0921015426	1978	11A2	F27HNBE4530	3500	GNE - 644
25	Nieto Calderón Norberto Nayn	0912242559	1981	L18473700	KP720617287	0	GCR-122
26	Oñate Guerrero Marcos Vicencio	0601448327	1980	MAH7788	STGXC26301	2000	GFK -154
27	Padilla Lara Jorge Enrique	0601722812	1978	016641A	78863	1200	GGR - 790
28	Palacios Jonathan	0922562566	1971	F108EL02295	F108EL02295	1600	TBK0210
29	Paladines Herrera Silvio Ecuador	1101504619	1979	4G4175095	T1200084181	1400	GDV-753
30	Paladines Juan Andrés	0700905045	1981	KL4868	PE2N6521837	1600	GFL-242
31	Paladines Lachimba Patricio Gonzalo	0916571599	1965	J16126624J	136119	1000	PFY0001
32	Paladines Penas Silvio Ecuador	0918490442	1972	2K0229457	KP36042132	0	GEV-024
33	Pallo Almache Milton Francisco	1201202551	1977	J15735309	66737	2	XBN-152
34	Parraga Pillasagua Segundo Fabián	0909976623	1970	2K0102949	KP36020907	1000	GEH-077
35	Párraga Zambrano Adán Abi	1308083169	1967	12R1222387	12R1222387	1600	OBL-0506
36	Peñarieta Kleber Fernando	0912747649	1958	AG333C57693	A1648443LL50	0	GHM - 691
37	Pérez Ríos Pedro Adolfo	0909859670	1979	ED33086007	TCL3398528638	3500	GFG-341
38	Perugachi Catagna Homero Rosendo	1707850978	1977	NAG34071	PE2N6501854	1600	GDV-0494
39	Pico Mora Carlos Milton	1202826374	1978	J16123997J	NL620716609	1500	GEB-223
40	Piguave Gómez Absalón	1304251638	1976	254895	115CP436216	0	GFS-680
41	Pincay Piguave Anibal Adolfo	0909859670	1971	A12A017714	3985732	1200	GCB-0246
42	Pincay Tumbaco Pedro Pablo	0919633263	1957	H20373415	DON41157	0	GDY-263
43	Pineda Salazar Wilson Enrique	909209215	1979	J16272310J	GNL620MC53616	1500	GCC-067
44	Pisco Pillasagua Jeremias Ubaldo	1308309721	1962	J16257091J	3250	1200	GFF-391
45	Pluas García Cipriano Nilo	1303336935	1972	M1222TLY	CCS142B131938	1500	GCS-486
46	Polacín Mejía Cristian Manuel	0916705874	1977	J15-164316J	9446493	1500	GCV-126
47	Pozo Viteri Douglas Oscar	0200549215	1995	S2383083	KNCSB1115S6534213	1500	GJC-188
48	Quiñones Lamilla Wilmer Eddy	1710105840	1978	F37HNBC8202	F37HNBC8202	3500	MBG-0401
49	Quituisaca Montaño Manuel Eliodoro	101126068	1977	J16184960J	GNL620P901878	1500	GED-951
50	Ramos Andrade Guillermo Dionisio	0916526544	1975	12R0808277	RN25064224	1600	GCV - 661
51	Remache Pinta Franklin Iván	0604993964	1977	12R1777762	RN25063855	1500	UBC-0818
52	Resabala García Climaco Eulogio	1302809155	1978	H20952696	Notaria 29na	2000	GEL-0599
53	Ríos Quinancela Luis Eduardo	0908748809	1978	F25YEAS2484	Notario	2500	ABT-0625
54	Rivas García Jhonny Lupercio	0908319361	1978	G361906578	Notario	1600	GDH-108

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Carretera Mera N26-58 y Santa María
Teléfono: (09) 620 955 7525 616
Carretera Mera
Carretera Mera

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OTORGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
Rodrigo Salazar Valdez

105	Rocafructe Lara Washington Nolbert	0912729225	1980	F317ZNGG3548	F17ZNGG3548	3500	GEE-0307
106	Rodriguez Vélez Yorgin Candelario	1307484947	1978	F15GNCG5614	F15GNCG5614	1500	GDE-0673
107	Romero Junco Alejandro Celestino	0912790334	1976	F37YCA81935	F37YCA81935	3500	PSN-0744
108	Romero Looz Julio Alberto	0915198451	1993	A12A061349	XTK271510HC003713	1000	GJS-657
109	Romero Mantuano Ángel Kleber	1201603709	1974	2K0136470	KP36064784	1000	HBK-0112
110	Ronquillo Inzurieta José Pedro	0501113963	1977	777878	KB209403215	1600	RBD-256
111	Rosso Caicedo Nixon Florentino	0919879106	1985	2FTCF15YOFCA10352	2FTCF15YOFCA10352	2000	GDV-155
112	Saavedra Molina Rodrigo Oswaldo	0906629894	1974	J15398078	303644	1500	PBL-267
113	Salazar Correa Mario Gregorio	0906453006	1981	NA65615	PE2N6522166	1600	MBK-337
114	Salazar Vinuesa Piero Nikitad	0911517737	1968	12R1108215	MIGDAT08	1500	RBL-476
115	Salto Moreno Miguel Enrique	0914566062	1974	LD28176669	F106NT82442	1500	GCG-048
116	Sánchez Gaibor Fanny Beatriz	1801496371	1977	F25HEX85444	F25HEX85444	2500	RBA-0886
117	Sánchez Gómez Eduardo Leonardo	0920863636	1975	F25YEV84026	F25YEV84026	2500	PBZ-0939
118	Sánchez Jiménez Miguel Rubén	0917320186	1986	6JA24RL93621	P806DOP1752175517852	0	GCD-352
119	Sánchez Morán Kleber Carlos	0918363185	1972	J077544	L521536002	0	GFI-767
120	Sánchez Moran Luis Alberto	0919331397	1974	W15599D	U108428395	0	GEK-254
121	Sánchez Moran Tito Jesús	0917101776	1981	12R0225282	RN31008783	1600	GCF-446
122	Soliz Romero Artemio Francisco	1204282311	1982	1FDK37EXCNA63667	1FDK37EXCNA63667	3500	TBL-0785
123	Solórzano Parraga Ángel Yancarlo	0911995306	1985	4J619JK176	P804KMB08140813080	1600	GEM-491
124	Solórzano Parraga Ramón Albino	0906086178	1980	J16165389J	MAX85K104320	1500	GCX-880
125	Soto Rueda Luis Antonio	0916767130	1971	6225T	D14A15326503	3000	GCB-835
126	Suárez Litardo Ángel Eduardo	0904838877	1973	J15804547	L62015991	0	GCA-320
127	Suarez Litardo Julio Medardo	1202369797	1980	SMC00005520	F37ZNHD1288	0	GDD-264
128	Tacuri Duchimaza Carlos	0912633948	1974	A12A061455	LB120007533	1200	GNV-554
129	Terranova Zumba Hernán Anibal	0919017863	1968	F258EB28980	F258EB28980	2500	XBE-714
130	Toala Robles Eisenhower Dolores	907863906	1975	5R1544322	RK10192919	2000	LBD-0890
131	Tomala Alvarado Urbano Policarpio	907250831	1973	12R0565916	RN25027310	1600	CBA-457
132	Ullón Rodríguez Roberto Medardo	1202699748	1972	137219	NL620027351	0	GEU-773
133	Ullón Rodríguez Ubaldo Isidro	1201939582	1987	2FDKF37LXCA57461	2FDKF37LXCA57461	3500	MBW-752
134	Valencia Romero Fernando Wilson	1203436082	1975	12R1023304	RN20111914	1600	OBE-0521
135	Valencia Romero Santiago Amador	1201892633	1971	A12439083	LB20012249	1200	TBC-0359
136	Vaquez Moran Carlos Alberto	0906374657	1979	5J29321	GNL620MC69257	1500	GFM-676
137	Varela Andrade Amílcar Bolívar	0904272333	1977	12R1454660	RN25284580	1600	PCH-0561
138	Vela Sanabria Edison Manuel	1205057878	1970	2R1284945	RL66500334	1600	GEH-958
139	Velez Bajaña Carlos Luis	0900636325	1969	J7804466	L521086187	1400	GCL-515
140	Vera Chere Victor Hugo	0911564961	1976	F15YND00131	F15YND00131	0	GCT-868
141	Vera Lage Segundo Eleuterio	1201465877	1970	A12207226E	A4WA49126A	1300	PDC-799
142	Vera Sanabria Narcisa de Jesús	0913966594	1977	VCC12898	SGTAPS14088	1600	EBG-825
143	Vera Vera Joffre Stalin	0918307588	1980	MAJ050600	WJ73514	1600	MBT-205
144	Victores Cañarte Cesar David	0916438617	1978	G161192576	9424005	1600	GGN-960
145	Vicuña Orozco Bolívar Fernando	0905289732	1968	A12A017201	F408100	1000	GFC-548
146	Villacis Ramírez Leonardo Gonzalo	1802801181	1991	4BC2685070	KNR57E0432347	3500	PRC-0626
147	Vinueza Lopez Geovanny Patricio	0914164900	1975	4M1CODHB65345	4M1CODHB65345	1000	PDF-0430
148	Vinueza Robles Luis Alberto	0916573660	1978	5R1944891	RK101142863	2000	TBL-358
149	Zambrano Chávez Luis Carlos Alberto	0908102023	1978	818270	59429042	1600	GDA-0351
150	Zea Galeas Catalina Alexandra	0911085009	1977	VBK15163	SGTATK79855	2200	GDE-330

3. Una vez establecida la personería jurídica de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana denominada Compañía de transporte mixto "SERGIO TORAL ERAZO S.A"**, deberán presentar los requisitos solicitados por este Organismo

Organismo Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Calle 14 de Julio 1400-30 y Santa María
Teléfono: 02 225 965 7525 516

RECEBIDO
20 MAR. 2011
SEGURIDAD VIAL
COMUNICACIONES DE ESTE ORGANISMO

para la Concesión del Permiso de Operación Renova (CPOR), de conformidad a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTTSV.

4. La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

5. Se deberá agregar a la minuta definitiva las siguientes observaciones:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial de carga liviana, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social". ✓

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

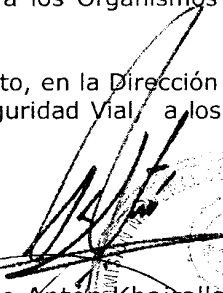
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

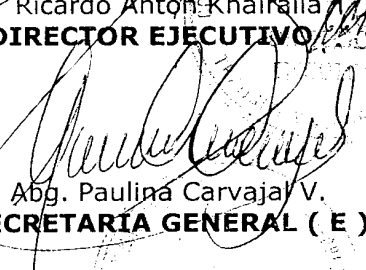
Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

6. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 30 días del mes de diciembre de 2010.


Ricardo Anton Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal V.
SECRETARÍA GENERAL (E)

RESOLUCION No. 071-CJ-009-2010-CNTTTTSV

Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana denominada Compañía de transporte mixto "SERGIO TORAL ERAZO S.A"

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Quito, Ecuador, 21 de Marzo de 2011

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

CERTIFICADO
21 MAR. 2011
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES DEL COTRAN
QUE SE PUSO EN LOS ARCHIVOS


Notario
Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7359314
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BALLESTEROS ALBAN JORGE RAUL
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/04/2011 12:07:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SERGIO TORAL ERAZO S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/04/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ms. Montserrat Polanco de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RAZON: Se informa a usted que la denominación que se le reservó a la compañía de transporte Mixto Sergio Toral Erazo S.A. ha sido aprobada por el Director de la Superintendencia de Compañías, por lo que se le informa que su reserva de denominación será eliminada automáticamente al cumplirse con el plazo aprobado.

20 JUL 2011

RODRIGO RODRIGO SALGADO VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Guayaquil, 25 de abril del 2011

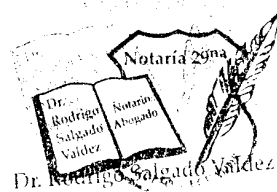
CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Banco de Guayaquil S.A.

Cuenta: 541242

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación Cía. de Transporte Mixto Sergio Toral Erazo S.A., la cantidad tres mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 3240.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

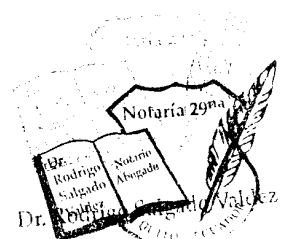
	NOMBRES:	No. ACCIONES
1	Aguilar Triana Holger Aquiles	1
2	Almache Mora Wunter Reinaldo	1
3	Alvarado Salvatierra Edulfo Aquilino	1
4	Arias Montoya Humberto Gabriel	1
5	Armijos Solórzano Luis Manuel	1
6	Arriaga Acosta Leonso Cipriano	1
7	Avilés Segura Ruth del Rocío	1



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

8	Baque Sánchez Miller Alexander	1
9	Bayas Guerrero Ismael Porfirio	1
10	Benguechea Valle Pablo Antonio	1
11	Calderón Pillasagua Arnulfo Ciro	1
12	Calderón Pillasagua Juan Epifanio	1
13	Calderón Plúas Alex David	1
14	Calvopiña Tovar Agustín Euclides	1
15	Carvajal Alvarado Wilmer Gilberto	1
16	Cedeño Sánchez Raúl Fernando del Carmen	1
17	Cedeño Villamar Esteban Ismael	1
18	Cevallos Castro Carlos Antonio	1
19	Cevallos Yoza Verdi Washington	1
20	Cholota Goya Wilmar Francisco	1
21	Chompol Ponce Eulogio Anastacio	1

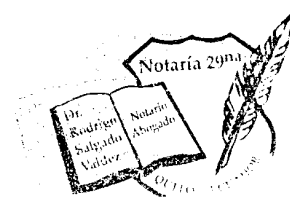
22	Chonillo Garaicoa Marcos Augusto	1
23	Clemente Barzola Elio Santos	1
24	Criollo Moreira Yulee Tony	1
25	De la Torre Bravo Gonzalo Armando	1
26	Delgado Orellana Fernando Aníbal	1
27	Delgado Parra Mónica Concepción	1
28	Del Valle Pedro Pablo	1
29	Erazo Guerrero Héctor Leónidas	1
30	España Zamora Luciano	1
31	Espinoza Mateus Jacinto Germán	1
32	Figueroa Pacheco Ezequiel Alejandro	1
33	Flores Gualpa Héctor Jesús	1
34	Flores Sánchez Nube Liliana	1
35	García Donca Jhonny Leonardo	1



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

36	García Piloza Pedro Jacinto	1
37	Gavilanes Campoverde Arturo Leonardo	1
38	Gavilanes Palacios Eva Mariela	1
39	Gómez Centeno Olmedo Augusto	1
40	Guerra Haro Robinson Ernesto	1
41	Guerra Merelo Fabián Javier	1
42	Guerrero López Víctor Fernando	1
43	Guillen Bonilla Alex Edwin	1
44	Heredia Cornejo Vicente Washington	1
45	Herrera Cagua Isidro Enrique	1
46	Herrera Verdesoto Wenceslao Román	1
47	Hidalgo Castañeda Jorge Santiago	1
48	Izquierdo León Ricardo Francisco	1
49	Jaramillo Flor Mario Henri	1

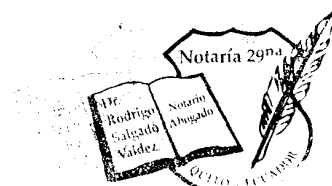
50	Jiménez Sunción Segundo Juan	1
51	Lara Briones George Alberto	1
52	Llivizaca Sinchi José Jacinto	1
53	Loor Arana Vicente	1
54	Loor Zambrano Pedro Amador	1
55	López Piza Cesar Calixto	1
56	Maridueña Viteri Mercedes Narcisa	1
57	Medina Cango Luis Alberto	1
58	Méndez Vanegas Telmo Saturnino	1
59	Mendoza Catagua José Humberto	1
60	Mero Salazar Francisco Manuel	1
61	Minuche Meza Irvin Luisín	1
62	Miranda Montes Félix Amador	1
63	Miranda Orellana Ángel Oswaldo	1
64	Monserate Figueroa Freddy Demesio	1



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

65	Montalvo Franco Karla Geomayra	1
66	Mora Huanga Herminio Moisés	1
67	Moran Macías Edulfo Nicolás	1
68	Nieto Calderón Norberto Nayn	1
69	Oñate Guerrero Marcos Vicencio	1
70	Padilla Lara Jorge Enrique	1
71	Palacios Hermida Jonathan Oswaldo	1
72	Paladines Herrera Silvio Ecuador	1
73	Paladines Juan Andrés	1
74	Paladines Lanchimba Patricio Gonzalo	1
75	Paladines Penas Silvio Ecuador	1
76	Pallo Almache Milton Francisco	1
77	Párraga Pillasagua Segundo Fabián	1
78	Párraga Zambrano Adán Abi	1
79	Peñarrieta Kléber Fernando	1

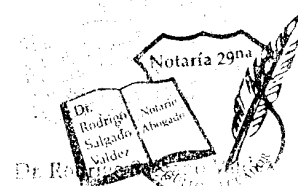
80	Pérez Ríos Pedro Adolfo	1
81	Perugachi Catagna Homero Rosendo	1
82	Pico Mora Carlos Milton	1
83	Piguave Gómez Absalón	1
84	Pincay Piguave Anibal Adolfo	1
85	Pincay Tumbaco Pedro Pablo	1
86	Pineda Salazar Wilson Enrique	1
87	Pisco Pillasagua Jeremías Ubaldo	1
88	Plúa García Cipriano Nilo	1
89	Poalacin Mejía Cristian Manuel	1
90	Quiñones Lamilla Wilmer Eddy	1
91	Quituisaca Montano Manuel Eliodoro	1
92	Ramos Andrade Guillermo Dionisio	1
93	Remache Pinta Franklin Iván	1



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

94	Resabala García Clímaco Eulogio	1
95	Ríos Quinancela Luis Eduardo	1
96	Rivas García Jhonny Lupercio	1
97	Rocafuerte Lara Washington Nolberto	1
98	Rodríguez Vélez Yorgin Candelario	1
99	Romero Junco Alejandro Celestino	1
100	Romero Looz Julio Alberto	1
101	Romero Mantuano Ángel Kleber	1
102	Ronquillo Izurieta José Pedro	1
103	Rosso Caicedo Nixón Florentino	1
104	Salazar Correa Mario Gregorio	1
105	Salazar Vinuesa Piero Nukitad	1
106	Salto Moreno Miguel Enrique	1
107	Sánchez Gaibor Fanny Beatriz	1
108	Sánchez Gómez Eduardo Leonardo	1

109	Sánchez Morán Luis Alberto	1
110	Sánchez Jiménez Miguel Rubén	1
111	Sánchez Morán Kléber Carlos	1
112	Sánchez Morán Tito Jesús	1
113	Solíz Romero Artemio Francisco	1
114	Solórzano Parraga Ángel Yancarlo	1
115	Solórzano Párraga Ramón Albino Aritarco	1
116	Soto Rueda Luis Antonio	1
117	Suárez Litardo Ángel Eduardo	1
118	Suárez Litardo Julio Medardo	1
119	Tacuri Duchimaza Carlos Geovanny	1
120	Terranova Zumba Hernán Aníbal	1
121	Tóala Robles Eisenhower Dolores	1
122	Tomalá Alvarado Urbano Policarpio	1
123	Ullón Rodríguez Roberto Medardo	1



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

124	Ullón Rodríguez Ubaldo Isidro	1
125	Valencia Romero Fernando Wilson	1
126	Valencia Romero Santiago Amador	1
127	Vela Sanabria Edinson Manuel	1
128	Vélez Bajaña Carlos Luis	1
129	Vera Chere Víctor Hugo	1
130	Vera Lage Segundo Eleuterio	3.103
131	Vela Sanabria Narcisa de Jesús	1
132	Vera Vera Joffre Stalin	1
133	Victores Cañarte Cesar David	1
134	Vicuña Orozco Bolívar Fernando	1
135	Villacis Ramírez Leonardo Gonzalo	1
136	Vinueza López Geovanny Patricio	1
137	Vinueza López José Oswaldo	1
138	Zambrano Chávez Luis Carlos Alberto	1

CIUDADANIA 120146587
VERA LAGE SEGUNDO ELEUTERIO
LOS RIOS/ VENTANAS/ VENTANAS
18 DICIEMBRE 1950
190- 0092 00183 N
LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS 1959

[Signature]



EQUATORIANA
SOLTERO
ECONOMIA
BARTOLO VERA
LAGE
GUAYAS
18/03/2021

2550016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1201465877
CÉDULA
296-0328
NÚMERO
VERA LAGE SEGUNDO ELEUTERIO

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA
GUAYAS
CANTÓN
XIMENA
ZONA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confero esta PRIMERA copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 20 JUL 2011
EL NOTARIO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



PA-



	TOTAL:	3.240
--	--------	-------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comuniquen que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

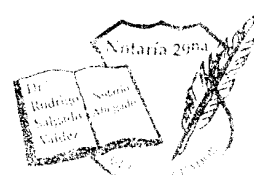
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. CENTENARIO
Priscilla C.
JEFE DE AGENCIA

Yo, el Notario, certifico que la copia fotostática que me
secedió, que obra de la hoja (s) útil (es) es repro-
ducido el texto del documento que he tenido a la
vista, encontrándolo idéntico en su contenido de
ello se manifiesta.

20 JUL. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
ABOGADO Y ABOGADO NOVENO DEL CANTÓN

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



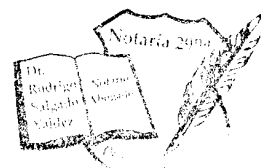
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0004608, dictada por el SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, el 18 de agosto del 2011, fue aprobada la escritura pública de Constitución de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SERGIO TORAL ERAZO S. A."**, otorgada en esta Notaría el 20 de julio del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 30 de agosto del año 2011.




DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0027065

Guayaquil, 23 NOV 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SERGIO TORAL ERAZO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.700
FECHA DE REPERTORIO: 09/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:03

Nº 045934

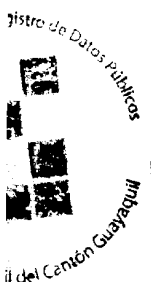
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0004608, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 18 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO SERGIO TORAL ERAZO S.A.**, de fojas 93.075 a 93.171, Registro Mercantil número 18.305.

ORDEN: 55700




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



\$ 40.00
REVISADO POR:

